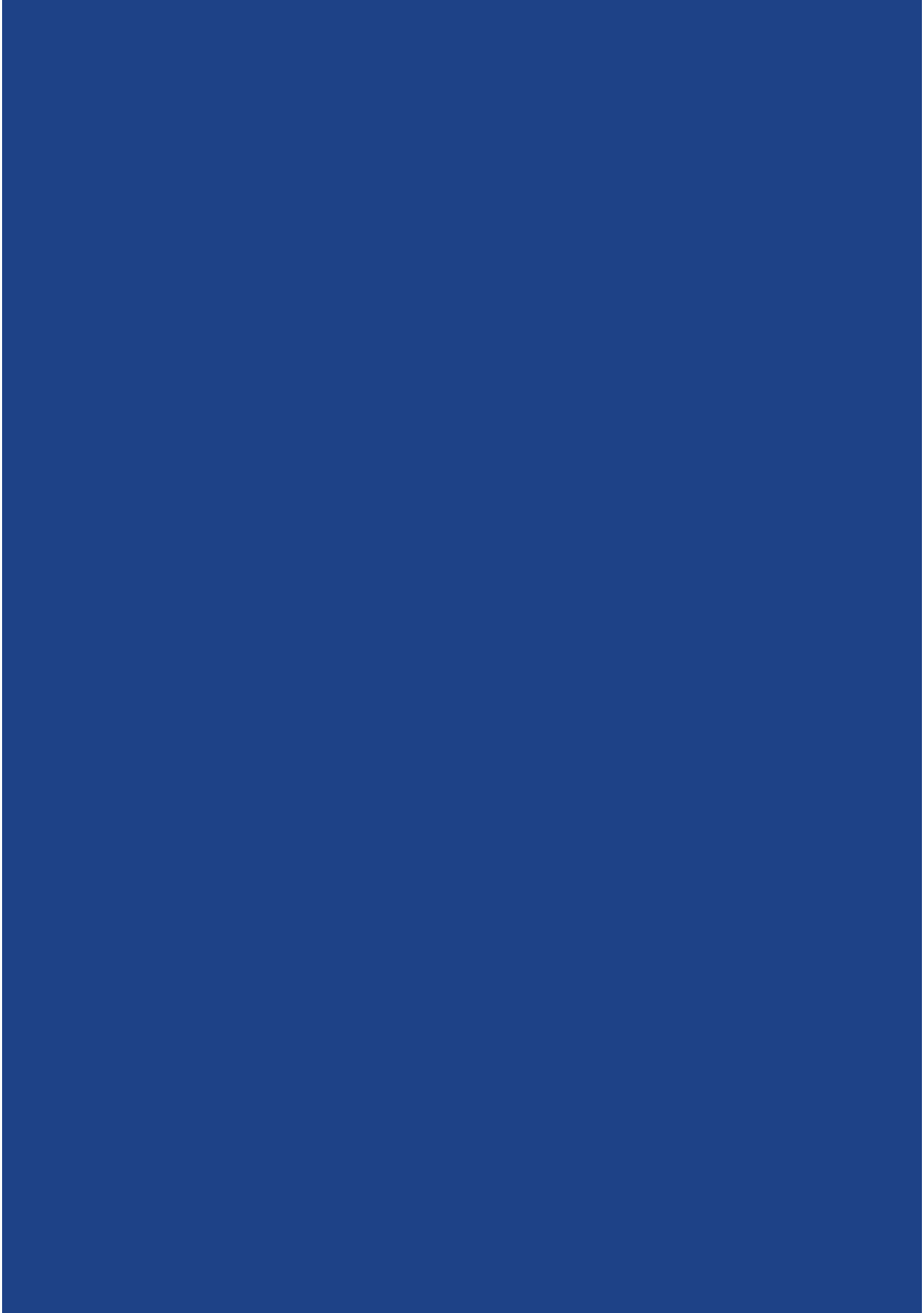


**50**  
**AÑOS**  
ANIVERSARIO

# **CIADI** | **2016** **INFORME** **ANUAL**

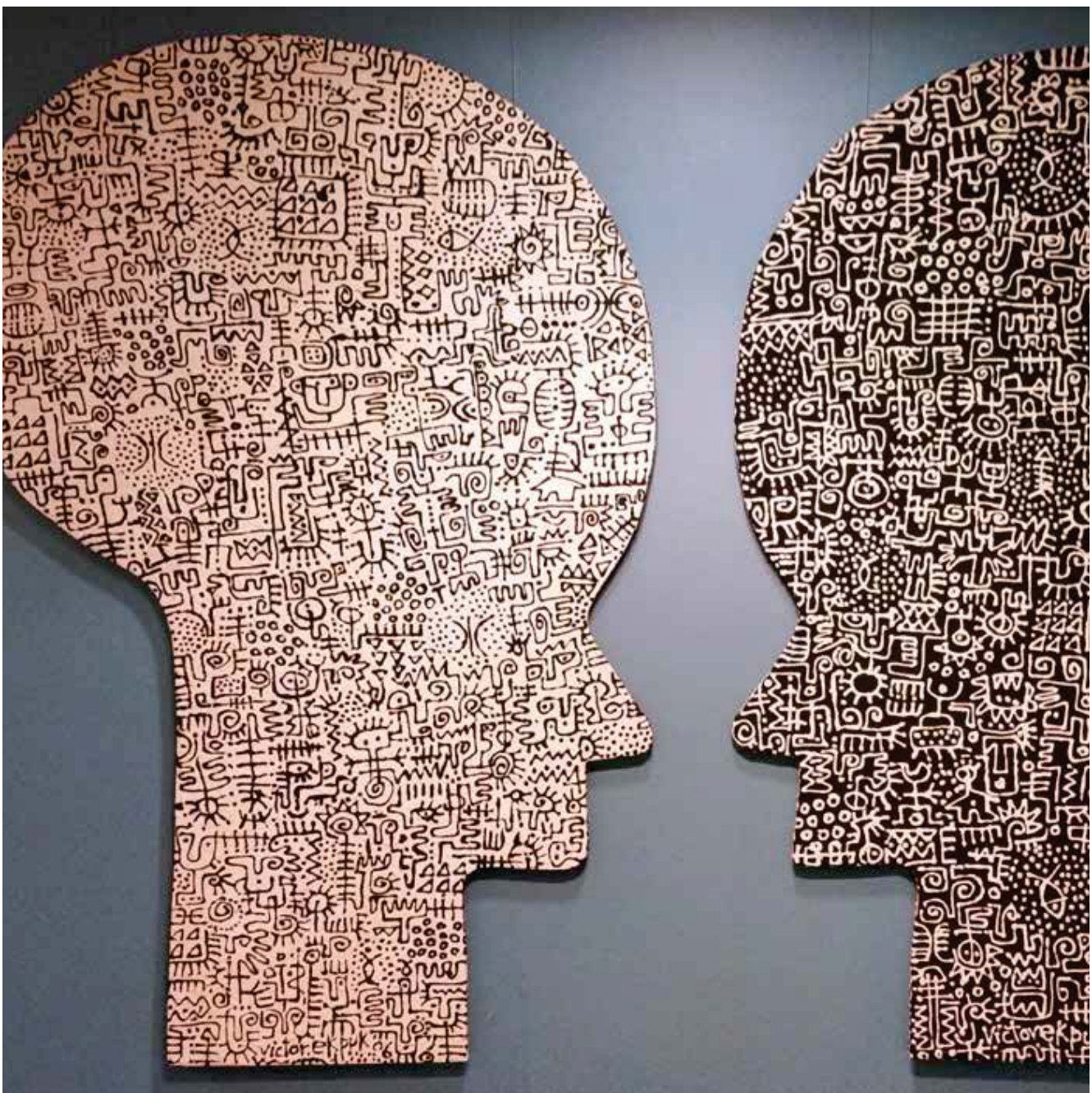
CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES



**50**  
**AÑOS**  
ANIVERSARIO

# **CIADI** | **2016** **INFORME** **ANUAL**

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES



*I Be You You Be Me* (2007), Victor Ekpuk, Nigeria  
Foto por Otylia Babiak, Banco Mundial





# ÍNDICE

Carta de Envío	1
Prólogo	3
Lo más destacado del Ejercicio Fiscal 2016	6
Cronología — 50 años del CIADI	8
<b>Capítulo 1:</b> Membresía	11
<b>Capítulo 2:</b> Listas de Árbitros y de Conciliadores	21
<b>Capítulo 3:</b> Operaciones del Centro Secretariado del CIADI	26 52
<b>Capítulo 4:</b> Actividades de Extensión	55
<b>Capítulo 5:</b> Cuadragésima Novena Reunión Anual del Consejo Administrativo	74
<b>Capítulo 6:</b> Finanzas	77
Estados Financieros	78
Informe de los Auditores Independientes	92



*Sede Principal del Banco Mundial, Washington, DC*  
Otylia Babiak, Banco Mundial

THE WORLD BANK G



## CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

6 de septiembre de 2016

Estimado Señor Presidente,

Me es grato enviar al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.

En el Informe se han incluido los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,

Meg Kinnear

Secretaria General

Dr. Jim Yong Kim

Presidente

Consejo Administrativo

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones





*Flags of all nations,  
ArtisticPhoto, Shutterstock*

# PRÓLOGO



MEG KINNEAR  
Secretaría General del CIADI

El Convenio del CIADI entró en vigor el 14 de octubre de 1966, por lo que este año coincide con el quincuagésimo aniversario del Convenio y del sistema de arreglo de diferencias del CIADI creado por los Estados Miembros de conformidad con el Convenio.

Hoy en día, el CIADI se ha convertido en la institución más importante para el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales. Ha administrado aproximadamente el 70% de todos los casos conocidos al amparo de diversos instrumentos internacionales, como tratados de inversión, contratos y leyes. En las últimas cinco décadas el CIADI registró 570 casos, lo que contribuyó significativamente a la jurisprudencia en el derecho internacional de inversiones: los tribunales CIADI han dictado 265 laudos y los Comités *ad hoc* han emitido 52 decisiones de anulación. El CIADI también ha sido líder en innovación procesal, incluyendo la adopción de las primeras disposiciones en materia de transparencia del procedimiento arbitral, participación de *amicus curiae* y procedimientos preliminares expeditos.

Como puede advertirse a partir de la reseña de puntos destacados en la página siguiente y de la presentación detallada de operaciones contenida en el Capítulo 3, la función central del CIADI continúa siendo la prestación de servicios de arreglo de diferencias de alta calidad, imparciales y con una estructura de costos razonables. Durante el ejercicio fiscal 2016, el Centro desempeñó esta función a través del registro de 45 casos, de la administración de la nueva cifra récord de 247 casos, de la constitución de más de 70 tribunales, de la celebración de alrededor de 150 audiencias en diversos lugares y de la conclusión de 51 casos.



Asimismo, el Secretariado del CIADI patrocinó numerosas actividades especiales este año en conmemoración de su quincuagésimo aniversario. Por ejemplo, ofrecimos cursos de arbitraje CIADI en todas las regiones, a menudo acompañados de conferencias de expertos que trataron las cuestiones más importantes en nuestro campo. Publicamos Notas Prácticas para el uso de Demandados en el Marco del Arbitraje del CIADI, tres números especiales de *ICSID Review* y un Documento actualizado de antecedentes sobre el mecanismo de anulación. También implementamos el nuevo sitio web del CIADI, que pronto estará disponible por primera vez en los tres idiomas oficiales del CIADI.

Un punto destacado de las celebraciones del aniversario ha sido la publicación de *Building International Investment Law: The First 50 Years of ICSID*. Este libro estudia los 50 casos de mayor relevancia decididos en el marco del CIADI, con capítulos que abordan los siguientes temas: principios generales, jurisdicción, estándares jurídicos sustantivos de protección, reservas y defensas, valoración y cuestiones procesales. Se trata de una obra excepcional, digna del evento que conmemora.

Este nivel de actividad no podría alcanzarse ni mantenerse sin la dedicación y el trabajo del personal del Secretariado del CIADI. Agradezco su colegialidad, profesionalismo y apoyo, y les doy las gracias por otro año excelente. Además, quisiera agradecer a los Estados Miembros y a los usuarios de nuestros servicios por su confianza en el CIADI.

No cabe duda de que el sistema del CIADI ha constituido un avance emblemático en el contexto del derecho internacional, que ha contribuido a la promoción de las inversiones internacionales y del Estado de derecho en todo el mundo. Tenemos la intención de seguir persiguiendo esta meta en los años venideros, así como de continuar apoyando a los Estados y a los inversionistas extranjeros en la resolución pacífica de controversias.



Meg Kinnear

Secretaria General

Hoy en día, el CIADI se ha convertido en la **institución más importante** para el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales.

Ha administrado aproximadamente el **70% de todos** los casos conocidos al amparo de diversos instrumentos internacionales, como tratados de inversión, contratos y leyes.

# LO MÁS DESTACADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016

1

**LA PRIMERA SESIÓN INFORMATIVA DEL CIADI PARA REPRESENTANTES DE EMBAJADAS SE CELEBRÓ EN WASHINGTON, DC EN SEPTIEMBRE DE 2015**, a fin de actualizar a los representantes locales respecto de las operaciones del CIADI y desarrollar la comunicación con los Estados Miembros. Este evento tendrá lugar todos los años con anterioridad a la Reunión Anual del Consejo Administrativo.

2

**IRAK Y NAURU SE INCORPORARON AL CIADI**, como consecuencia de lo cual el CIADI pasó a tener 153 Estados Contratantes y 161 Estados Signatarios entre sus miembros.

15

**EN LA ACTUALIDAD, EL CIADI TIENE 15 ACUERDOS INSTITUCIONALES CON OTRAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE ARBITRAJE**, dos de los cuales se celebraron en el ejercicio fiscal 2016. Esto complementa su capacidad de celebrar audiencias en cualquier parte del mundo.

45

**EL CIADI REGISTRÓ 45 CASOS** en el ejercicio fiscal finalizado el 30 de junio de 2016.

51

**EL CENTRO CONCLUYÓ 51 CASOS EN EL ÚLTIMO AÑO**, lo que demuestra que sus esfuerzos por acelerar el procedimiento de arbitraje están teniendo un impacto en la duración de los casos individuales.

**EL CIADI CUENTA CON UN PERSONAL DE ALREDEDOR DE 70 PROFESIONALES.** Más de la mitad del personal del CIADI son abogados capacitados en diversas jurisdicciones de derecho continental y derecho común. Los miembros del Secretariado hablan más de 20 idiomas además de los idiomas oficiales del Centro, a saber, español, francés e inglés.

70

## PERFIL NUMÉRICO DEL CIADI

**EL PERSONAL DEL SECRETARIADO REALIZÓ MÁS DE 90 PRESENTACIONES** en más de 28 países ubicados en 6 continentes.

90

Al cierre del ejercicio fiscal, las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI contenían la mayor cantidad de candidatos a la fecha, con **104 NUEVAS DESIGNACIONES RECIBIDAS** de 23 Estados Miembros en el último año.

104

**EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SE NOMBRARON 119 PERSONAS** de 40 países de origen distintos para desempeñarse como árbitros, conciliadores o miembros de los comités *ad hoc*. Los tribunales constituidos incluyeron 27 personas nombradas por primera vez en casos del CIADI, y el 23 % de estas personas fueron mujeres.

119

Durante el ejercicio fiscal 2016, **SE CELEBRARON 147 AUDIENCIAS**, lo que continuó una tendencia de cinco años de celebrar más de 100 audiencias por año en casos del CIADI.

147

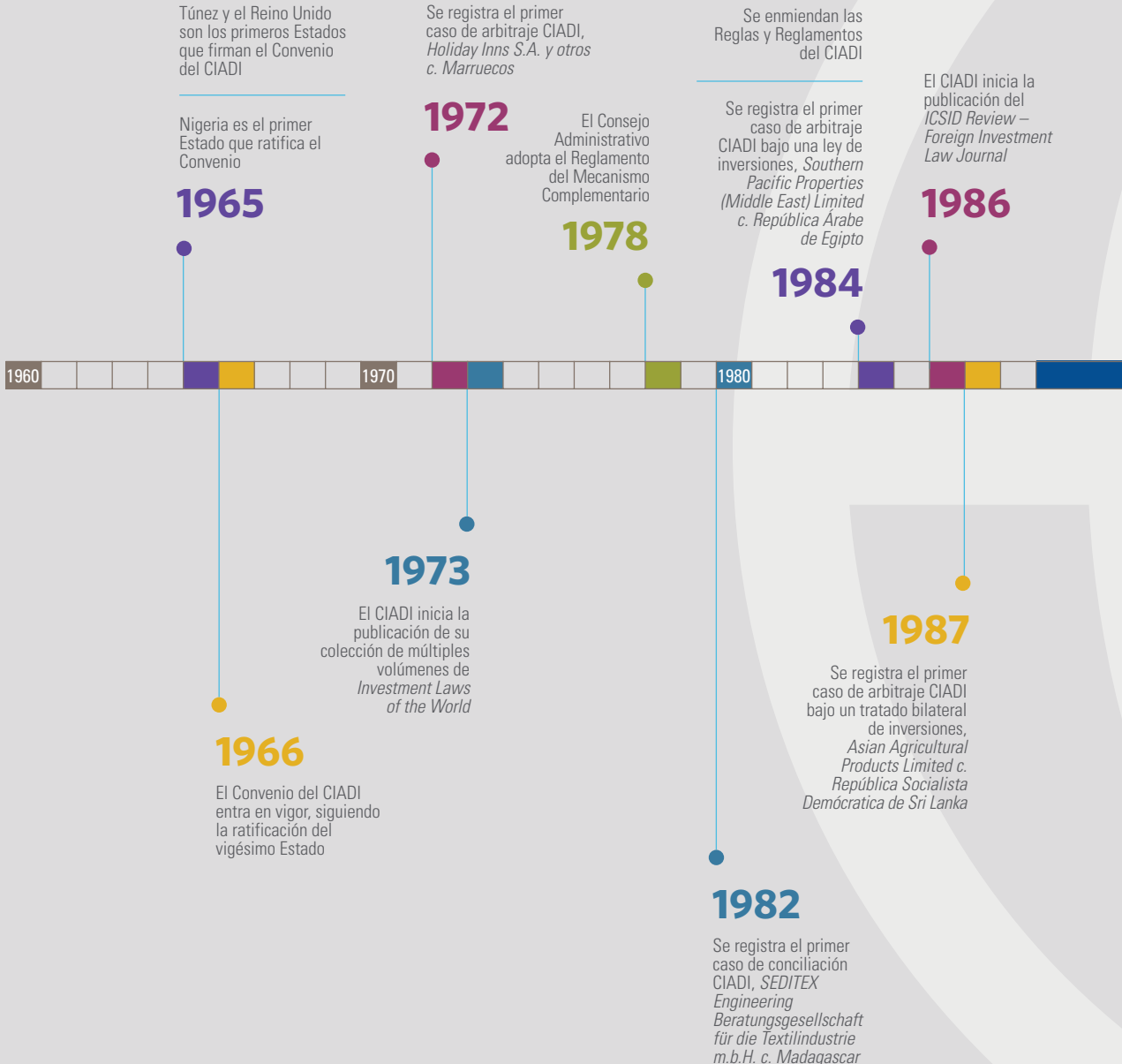
247

**EL CIADI ADMINISTRÓ 247 CASOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016**, lo que representa la mayor cantidad de casos administrados en un sólo año.

570

En febrero de 2016, se registró el caso número 550 del CIADI, con **570 CASOS REGISTRADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL**.

# CRONOLOGÍA – 50 AÑOS DEL CIADI



Túnez y el Reino Unido son los primeros Estados que firman el Convenio del CIADI

Nigeria es el primer Estado que ratifica el Convenio

**1965**

Se registra el primer caso de arbitraje CIADI, *Holiday Inns S.A. y otros c. Marruecos*

**1972**

El Consejo Administrativo adopta el Reglamento del Mecanismo Complementario

**1978**

Se enmiendan las Reglas y Reglamentos del CIADI

**1984**

Se registra el primer caso de arbitraje CIADI bajo una ley de inversiones, *Southern Pacific Properties (Middle East) Limited c. República Árabe de Egipto*

El CIADI inicia la publicación del *ICSID Review – Foreign Investment Law Journal*

**1986**

**1973**

El CIADI inicia la publicación de su colección de múltiples volúmenes de *Investment Laws of the World*

**1966**

El Convenio del CIADI entra en vigor, siguiendo la ratificación del vigésimo Estado

**1987**

Se registra el primer caso de arbitraje CIADI bajo un tratado bilateral de inversiones, *Asian Agricultural Products Limited c. República Socialista Democrática de Sri Lanka*

**1982**

Se registra el primer caso de conciliación CIADI, *SEDITEX Engineering Beratungsgesellschaft für die Textilindustrie m.b.H. c. Madagascar*





El Consejo Administrativo adopta las enmiendas a las Reglas y Reglamentos del CIADI. Estas entraron en vigencia el 1 de enero de 2003

El CIADI registra su caso número 500

## 2002

Se decide el primer caso administrado por el CIADI bajo el TLCAN, *Robert Azinian y otros c. Estados Unidos Mexicanos*

## 1999

Se realizan las primeras presentaciones de partes no contendientes en un procedimiento CIADI en *Bivater Gauff (Tanzania) Ltd. c. República Unida de Tanzania*

## 2015

Se registra el primer caso de arbitraje bajo el DR-CAFTA en *Railroad Development Corporation c. República de Guatemala*

Una parte opone la primera excepción relativa a la manifiesta falta de mérito jurídico en el caso de *Trans-Global Petroleum, Inc. c. Reino Hachemita de Jordania*

## 2007

1990

2000

2010



## 2006

Se modifican las Reglas y Reglamentos del CIADI

## 2001

Se registra el primer caso de arbitraje CIADI bajo el Tratado sobre la Carta de la Energía, *AES Summit Generation Limited c. República de Hungría*

## 2012

El CIADI publica la primera edición de su Documento de antecedentes sobre el mecanismo de anulación

## 2016

Se celebran 30 años del *ICSID Review*

La Membresía del Convenio del CIADI llega a los 153 Estados Contratantes

El CIADI celebra su 50º aniversario desde la creación del Convenio del CIADI

## 1997

Se registra el primer caso de arbitraje bajo el Reglamento del Mecanismo Complementario, *Metalclad Corporation c. Estados Unidos Mexicanos*



*Sra. Milanka Kostadinova, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica del CIADI, el S.E. Dr. Sami R. Al-Araji, Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones de Irak, representantes de gobierno y funcionarios del Banco Mundial, en la firma del Convenio del CIADI, Washington, DC, 17 de Noviembre de 2015, Otylia Babiak, Banco Mundial*

# CAPÍTULO 1

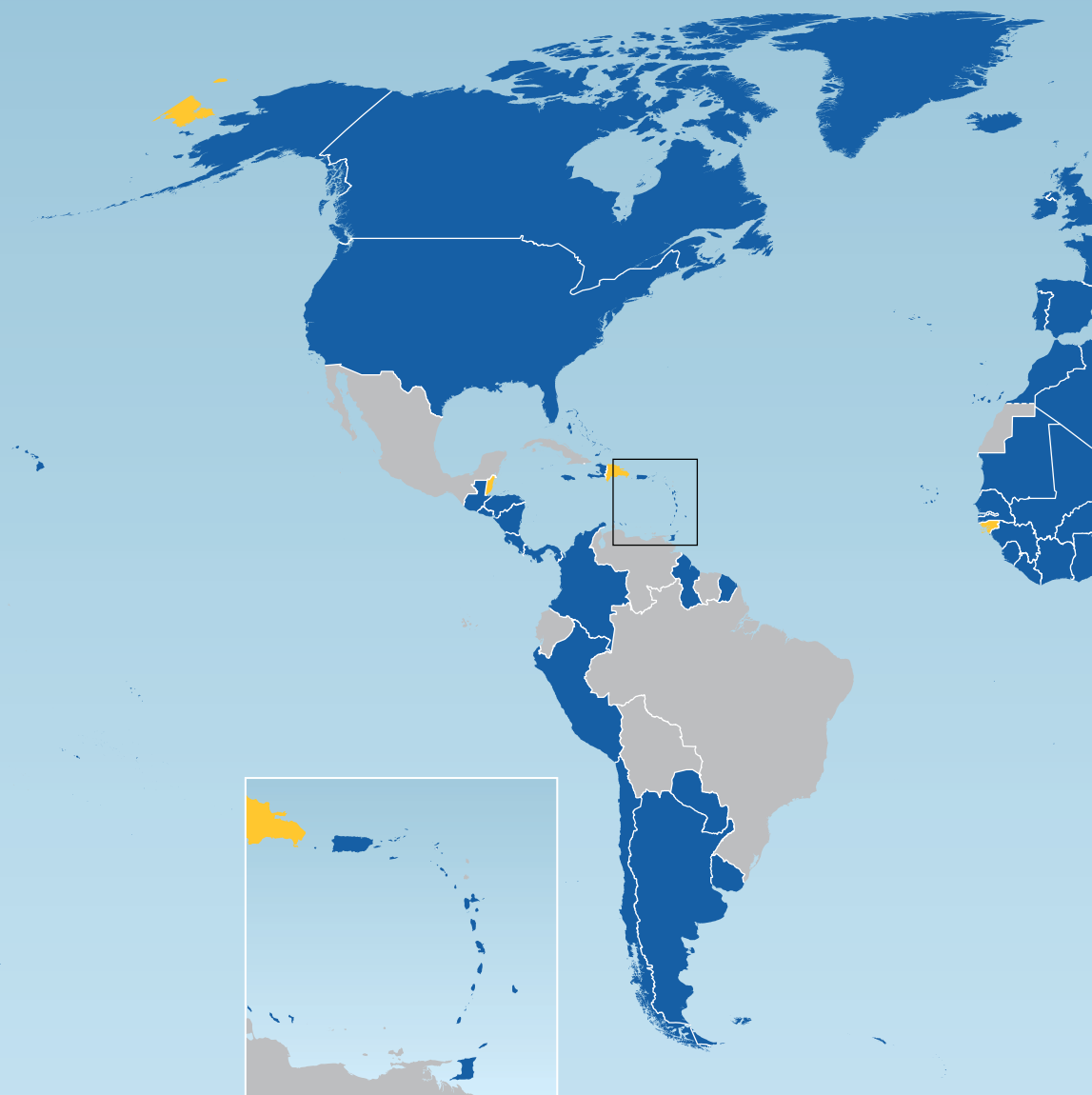
# MEMBRESÍA

El CIADI es una organización intergubernamental establecida en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. El CIADI también es la única institución global de arbitraje que ofrece un foro especializado para el arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones. En línea con su mandato, el CIADI provee una amplia variedad de servicios modernos de arbitraje y conciliación, al igual que plataformas de información y cooperación en el campo del derecho internacional de inversiones y del arbitraje.

Desde su creación en 1966, la membresía del CIADI continúa expandiéndose, reflejando así su importancia global y su liderazgo como principal institución a nivel mundial dedicada al arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales.

Durante el ejercicio fiscal 2016, la República de Irak y la República de Nauru se incorporaron al CIADI mediante la firma y el depósito de sus instrumentos de ratificación del Convenio del CIADI. Con estas dos últimas ratificaciones, al final del ejercicio fiscal 2016, había 161 Estados Signatarios y 153 Estados Contratantes del Convenio del CIADI.

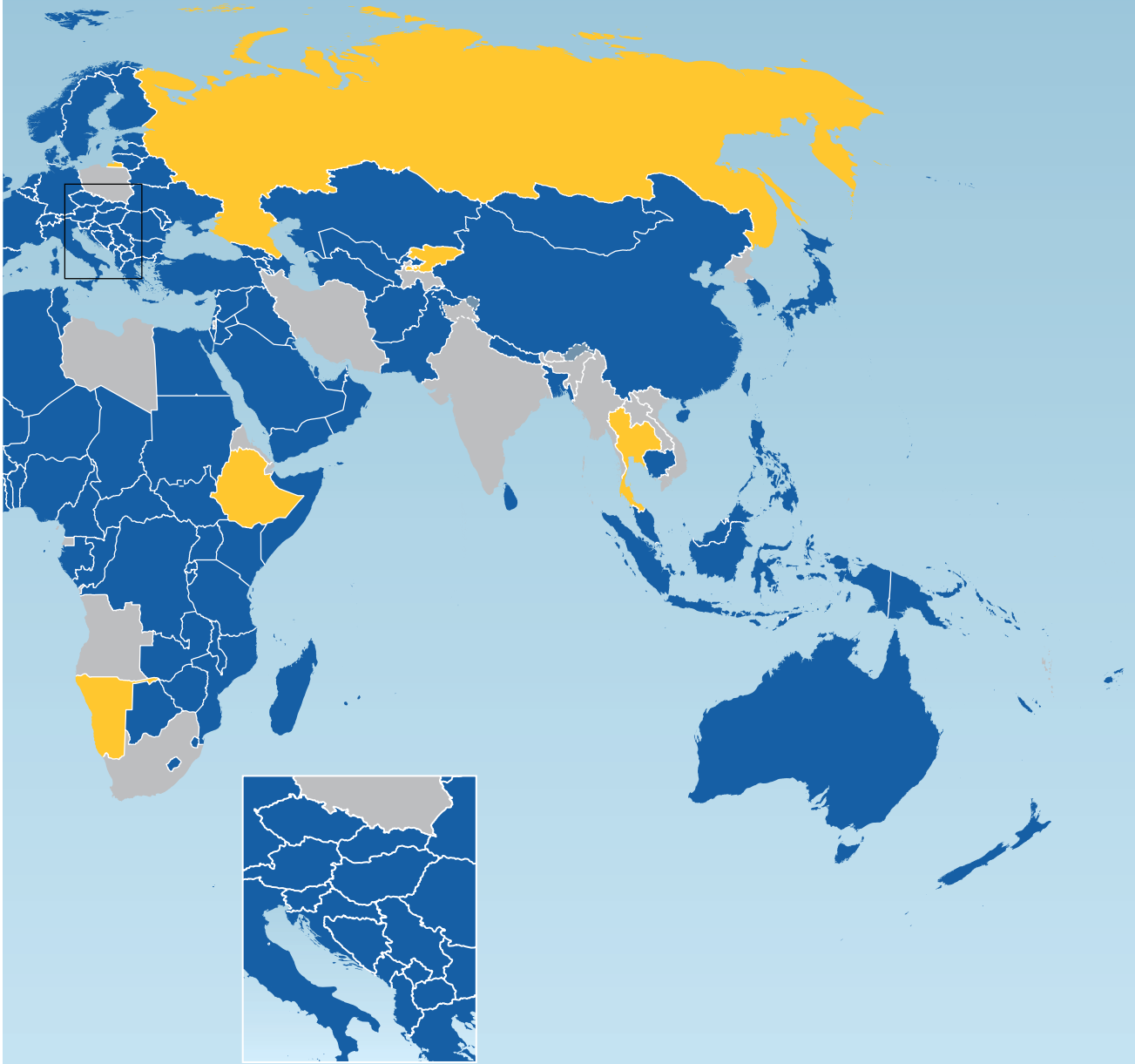




*Este mapa fue preparado por la Unidad de Diseño de mapas del Banco Mundial. Las fronteras, los colores, los nombres y toda otra información contenida en este mapa no denotan, por parte del Grupo del Banco Mundial, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni aprobación o aceptación de ninguna de tales fronteras.*



IBRD 39527 |  
30 JUNIO 2016



- ESTADOS CONTRATANTES DEL CONVENIO DEL CIADI
- SIGNATARIOS DEL CONVENIO DEL CIADI



## LISTA DE ESTADOS CONTRATANTES Y SIGNATARIOS DEL CONVENIO

AL 30 DE JUNIO DE 2016

Los 161 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 153 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dichos depósitos y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argelia	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
Argentina	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bahamas	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
Bahrein	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bosnia y Herzegovina	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Brunei Darussalam	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Bulgaria	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Camboya	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Canadá	15 dic. 2006	1 nov. 2013	1 dic. 2013
Cabo Verde	20 dic. 2010	27 dic. 2010	26 ene. 2011
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República del	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Congo, República Democrática de	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Croacia	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Egipto, República Árabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Árabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Georgia	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Granada	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
Guatemala	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985	27 oct. 2009	26 nov. 2009
Honduras	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar 1989
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Irak	17 nov. 2015	17 nov. 2015	17 dec. 2015
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kazajstán	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
Kenia	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kosovo, República de	29 jun. 2009	29 jun. 2009	29 jul. 2009
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
Letonia	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
Líbano	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Lituania	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Macedonia, ex República yugoslava de	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Malí	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Malta	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
Micronesia, Estados Federados de	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993
Moldova	12 ago. 1992	5 mayo 2011	4 jun. 2011
Mongolia	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
Montenegro	19 jul. 2012	10 abr. 2013	10 mayo 2013
Mozambique	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
Nauru	12 abr. 2016	12 abr. 2016	12 mayo 2016
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Nicaragua	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
Níger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelandia	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980
Omán	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
Panamá	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
Papua Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Perú	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Qatar	30 sep. 2010	21 dic. 2010	20 ene. 2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967
República Centroafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
República Checa	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
República Dominicana	20 mar. 2000		
República Eslovaca	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995		
Rumania	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Saint Kitts y Nevis	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995
Samoa	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
San Marino	11 abr. 2014	18 abr. 2015	18 mayo 2015
San Vicente y las Granadinas	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
Santo Tomé y Príncipe	1 oct. 1999	20 mayo 2013	19 junio 2013
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Serbia	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978



Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Siria	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Sudán del Sur	18 abr. 2012	18 abr. 2012	18 mayo 2012
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Swazilandia	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Tailandia	6 dic. 1985		
Tanzanía	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
Timor-Leste	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tobago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turkmenistán	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
Turquía	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Ucrania	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
Uzbekistán	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
Yemen, República del	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994

*Martina Polasek, Consejera en Jefe, entrevistando a Eduardo Zuleta, Miembro del Panel de Árbitros del CIADI, sobre la reducción de la duración de los procedimientos, Washington, DC, 4 de mayo 2016, Benjamin Garel, Banco Mundial*






## CAPÍTULO 2

# LISTAS DE ÁRBITROS Y DE CONCILIADORES

De conformidad con el Convenio del CIADI, el Centro debe mantener una Lista de Árbitros y una Lista de Conciliadores. De acuerdo con el Artículo 13 del Convenio, cada Estado Contratante tiene el derecho a designar hasta cuatro personas para cada Lista. Los designados pueden ser nacionales del país que los designa, pero no necesitan serlo y su designación es por un período renovable de seis años. Además, el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI puede designar hasta diez personas para cada Lista. El listado completo de los integrantes de las Listas de Árbitros y de Conciliadores se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

Las Listas constituyen un componente importante del sistema de resolución de diferencias del CIADI. Cuando el Presidente del Consejo Administrativo es llamado a designar árbitros, conciliadores o miembros de Comités *ad hoc* con arreglo a los Artículos 30, 38 o 52 del Convenio del CIADI, las personas que designa provienen de las Listas. En virtud del creciente número de casos, se ha hecho sumamente importante que los Estados designen miembros para las Listas. A tal fin, el Centro sigue alentando a los Estados a nombrar candidatos calificados cuando las designaciones han expirado o las Listas están incompletas.

Durante el ejercicio fiscal 2016, 23 Estados Contratantes del CIADI efectuaron designaciones para las Listas: Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Eslovenia, Estados Unidos de América, Filipinas, Italia, Lituania, Macedonia, Malí, Mauricio, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Panamá, Rumania, Rwanda, Seychelles y Somalia.



En total, 104 personas fueron designadas o reconfirmadas para las Listas durante el ejercicio fiscal 2016. Al final del año, había 625 personas en las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI.

Los nombres de las designaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2016 se listan a continuación.

## **BAHAMAS**

*Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramiento en vigor a partir del

7 de septiembre de 2015:

Dame Joan Sawyer

## **BAHREIN**

*Listas de Árbitros*

Nombramiento en vigor a partir del

7 de julio de 2015:

Mohammed Ali Taleb

## **BANGLADESH**

*Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del

10 de marzo de 2016:

Sameer Sattar, Fazle Noor Taposh

## **BELARÚS**

*Listas de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del

29 de diciembre de 2015:

Alexey Anischenko, Elena V. Babkina,  
Aliaksandr Danilevich, Alexandre Khrapoutski

*Listas de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del

29 de diciembre de 2015:

Vladimir A. Abramovich, Konstantin Mikhel,  
Mikhail Y. Kastsiukou, Andrey L. Kozik

## **BÉLGICA**

*Listas de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del

4 de abril de 2016:

Bernard Hanotiau, Didier Matray, Vera Van Houtte

*Listas de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del

4 de abril de 2016:

Nicolas Angelet, Freya Baetens, Herman Verbist

## **BULGARIA**

*Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del

17 de marzo de 2016:

Angel Kalaidjiev, Georgi Spasov, Lazar Tomov,  
Sylvia Tonova

## **CAMERÚN**

*Listas de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del

6 de octubre de 2015:

Gaston Kenfack Douajni, Mougna Sidi,  
Isaac Tamba, Georges Gérard Wamba Makollo

*Listas de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del

6 de octubre de 2015:

Brigitte Ada Nnengue, Fadimatou Hayatou,  
Colins Leprince Kombou, Aloysus Sama

## ESLOVENIA

### *Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramiento en vigor a partir del  
23 de septiembre de 2015:  
Miran Jus

### *Listas de Árbitros*

Nombramiento en vigor a partir del  
23 de septiembre de 2015:  
Konrad Plauštajner

## ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

### *Listas de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del  
23 de febrero de 2016:  
Paolo Di Rosa, Joan E. Donoghue,  
David Huebner

### *Listas de Árbitros*

Nombramiento en vigor a partir del  
28 de febrero de 2016:  
Sharon H. Yuan

### *Listas de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
23 de febrero de 2016:  
Rosemary Barkett, Lucinda A. Low,  
Pedro J. Martínez-Fraga

### *Listas de Conciliadores*

Nombramiento en vigor a partir del  
28 de febrero de 2016:  
Miriam Sapiro

## FILIPINAS

### *Listas de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del  
29 de junio de 2015:  
Cornelio C. Gison, Maria Gracia M. Pulido Tan

### *Listas de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del  
7 de julio de 2015:  
Jose Manuel I. Diokno, Serafin U. Salvador Jr.

### *Listas de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
29 de junio de 2015:  
Romeo L. Bernardo, Virginia T. Obcena

### *Listas de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
20 de julio de 2015:  
Lina D. Isorena, John P. Sevilla

## ITALIA

### *Listas de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del  
28 de marzo de 2016:  
Piero Bernardini, Antonio Crivellaro, Andrea  
Giardina, Luca G. Radicati di Brozolo

### *Listas de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
28 de marzo de 2016:  
Fabio Bassan, Anna de Luca, Ferdinando  
Emanuele, Maria Chiara Malaguti

## LITUANIA

### *Listas de Árbitros*

Nombramiento en vigor a partir del  
13 de octubre de 2015:  
Inga Martinkutė

### *Listas de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
13 de octubre de 2015:  
Raimundas Moisejevas, Solveiga Palevičienė,  
Rimantas Simaitis, Kęstutis Švirinas

## MACEDONIA

### *Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramiento en vigor a partir del  
6 de junio de 2016:  
Danela Arsovska

### *Listas de Árbitros*

Nombramiento en vigor a partir del  
6 de junio de 2016:  
Alexis Mourre

### *Listas de Conciliadores*

Nombramiento en vigor a partir del  
6 de junio de 2016:  
Maja Saveska

## MALÍ

### *Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
13 de julio de 2015:  
Samba Amineta Sarr, Boubacar Sidiki Diarra,  
Boubacar Sow, Sékou Traore

## MAURICIO

### *Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
14 de enero de 2016:  
Désiré Basset, Ravindra Chetty, Raouf Gulbul,  
Salim Moollan

## MARRUECOS

### *Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
28 de mayo de 2016:  
Idriss Bouziane, El Hassan El Guassim,  
El Houcine Khalifa, Abdelkader Lahlou

## NORUEGA

### *Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
16 de febrero de 2016:  
Rolf Einar Fife, Siri Teigum

### *Listas de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del  
16 de febrero de 2016:  
Mads Andenas, Henrik Bull

### *Listas de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
16 de febrero de 2016:  
Ole Kristian Fauchald, Ola Mestad

## PAÍSES BAJOS

*Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
9 de julio de 2015:

Arthur S. Hartkamp, Jacomijn J. Van  
Haersolte-Van Hof, Melanie Van Leeuwen

*Listas de Árbitros*

Nombramiento en vigor a partir del  
9 de julio de 2015:

Albert Jan Van den Berg

*Listas de Conciliadores*

Nombramiento en vigor a partir del  
9 de julio de 2015:

Mauritius Wijffels

## PANAMÁ

*Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
10 de febrero de 2016:

Inocencio Galindo de Obarrio, Carlos Ernesto  
González Ramírez, Maruquel Pabón de Ramírez,  
Ana Lucrecia Tovar de Zarak

## ROMANIA

*Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
27 de abril de 2016:

Ion Gâlea, Dragos-Alexandru Sitaru

## RWANDA

*Listas de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del  
22 de octubre de 2015:

Robert Bafakulera, Anita Mugeni,  
Richard Mugisha, Bernadette Uwicyeza

*Listas de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del  
22 de octubre de 2015:

Clare Akamanzi, Isabelle Kalihangabo,  
Emmanuel Kamere, Faustin Ntezilyayo

## SEYCHELLES

*Listas de Árbitros*

Nombramiento en vigor a partir del  
20 de junio de 2016:

Giorgio Sacerdoti

## SOMALIA

*Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramiento en vigor a partir del  
20 de junio de 2016:

Baiju S. Vasani

*Listas de Árbitros y de Conciliadores*

Nombramiento en vigor a partir del  
23 de junio de 2016:

Maryan Mohamed Salah Hassan



*Mercedes Cordido-F. de Kurowski, Consejera Jurídica del CIADI, Klaus Sachs, Bernard Hanotiau y Tinuade Oyekunle, Miembros del Tribunal, y representantes de las partes, en la audiencia de TECO Guatemala Holdings, LLC c. República de Guatemala, Washington, DC, 13 de octubre de 2015, Benjamin Garel, Banco Mundial*



## CAPÍTULO 3 OPERACIONES DEL CENTRO

### RESEÑA DE LAS OPERACIONES DEL CIADI

El CIADI es una organización intergubernamental establecida en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (Convenio o Convenio del CIADI). Su finalidad principal consiste en brindar instalaciones y prestar servicios para el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales. Administra casos con arreglo al Convenio del CIADI, el Mecanismo Complementario del CIADI, y otras reglas tales como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI), a solicitud de las partes. Asimismo, ofrece una amplia variedad de servicios relacionados para brindar apoyo en el arreglo de diferencias, que incluyen actuar como autoridad nominadora, nombrar tribunales acumulados de conformidad con ciertos tratados, resolver las recusaciones de los árbitros o conciliadores planteadas por las partes, administrar ciertas diferencias entre Estados y actuar como el Secretariado para el arreglo de diferencias en virtud de tratados.



## CASOS DEL CIADI

La iniciación y desarrollo de los casos bajo los auspicios del CIADI se rigen la mayor parte de las veces por uno de los dos conjuntos de normas procesales del CIADI: el Convenio del CIADI, el Reglamento y las Reglas del CIADI, y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

Los procedimientos de conciliación y arbitraje al amparo del Convenio del CIADI versan sobre una diferencia de naturaleza jurídica entre un Estado Contratante del CIADI y un nacional de otro Estado Contratante del CIADI. Dichas diferencias surgen de una inversión, y las partes en la diferencia deben haber dado su consentimiento por escrito a que su diferencia se someta al CIADI.

El Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI permite al Secretariado del CIADI administrar procedimientos de conciliación y arbitraje para el arreglo de diferencias relativas a inversiones en que, o bien el Estado parte, o el Estado de origen del inversionista extranjero, no sea un Estado Contratante del CIADI. También autoriza la conciliación y el arbitraje de diferencias que no surjan directamente de una inversión, cuando por lo menos una de las partes en la diferencia sea un Estado Contratante o un nacional de un Estado Contratante.

Si bien la gran mayoría de los casos sometidos al Centro consisten en arbitrajes administrados al amparo del Convenio del CIADI, durante la última década también se ha registrado un incremento en el uso de los servicios de conciliación del CIADI.

## OTROS CASOS

El Secretariado del CIADI también administra procedimientos de arreglo de diferencias internacionales al amparo de reglas distintas de las establecidas en el Convenio del CIADI o en el Mecanismo Complementario del CIADI. En especial, el Secretariado brinda con frecuencia asistencia a las partes y a los tribunales en arbitrajes de inversión de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. También brinda tal asistencia en casos sustanciados al amparo de tratados de libre comercio.

Los servicios prestados en los procedimientos que no son del CIADI son similares a los que están disponibles conforme a las Reglas del CIADI, los cuales van desde el manejo de aspectos específicos de un caso hasta la prestación de toda la gama de servicios administrativos. Durante el pasado ejercicio fiscal, el Centro administró siete arbitrajes entre inversionistas y Estados al amparo del Reglamento de la CNUDMI y brindó asistencia administrativa a dos arbitrajes entre inversionistas y Estados al amparo de otras Reglas.

## PANORAMA GENERAL DE ARBITRAJE CON ARREGLO AL CONVENIO DEL CIADI

Un arbitraje con arreglo al Convenio del CIADI se inicia mediante la presentación a la Secretaria General del CIADI de una solicitud de arbitraje en la que se presentan brevemente las cuestiones fácticas y jurídicas que hayan de abordarse. La solicitud debe registrarse, a menos que la diferencia se halle manifiestamente fuera de la jurisdicción del CIADI. Durante el ejercicio fiscal pasado, las solicitudes de arbitraje continuaron siendo procesadas dentro de los 20 días siguientes a su presentación ante el CIADI. Este plazo es menor que en años anteriores y refleja los esfuerzos del CIADI por garantizar el avance expedito de los casos.

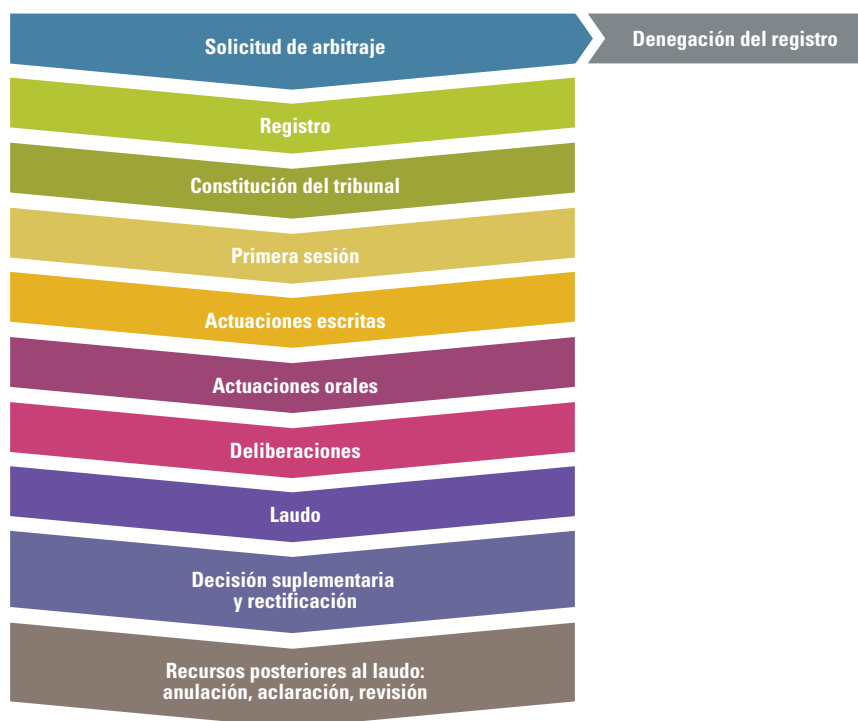
El paso procesal siguiente consiste en la constitución de un tribunal de arbitraje. Las Reglas de Arbitraje del CIADI ofrecen a las partes de la diferencia una flexibilidad considerable en cuanto al número de árbitros y al método usado para su nombramiento. En la mayoría de los casos, los tribunales están formados por tres árbitros: uno nombrado por cada una de las partes y el tercer árbitro, que habrá de presidir el tribunal, nombrado por el acuerdo de las partes o por los árbitros por ellas nombrados. Las partes pueden solicitar la asistencia del Centro con el nombramiento de los árbitros, ya sea en virtud de un acuerdo anterior, o de las disposiciones de carácter supletorio contenidas en las Reglas del CIADI. Durante el ejercicio fiscal 2016, cuando al CIADI se le solicitó realizar nombramientos, el Centro en la mayoría de los casos consultó con las partes y completó los nombramientos dentro de seis semanas contadas desde la solicitud de nombramiento.

Los procedimientos se tienen por iniciados una vez que se constituye el tribunal. El tribunal celebra una primera sesión dentro de los 60 días siguientes a su constitución para tratar cuestiones

preliminares de procedimiento. El procedimiento siguiente comprende generalmente dos fases distintas: actuaciones escritas, seguidas por audiencias con comparecencia en persona. Una vez que las partes han expuesto sus argumentos, el tribunal delibera y emite su laudo.

Un laudo emitido dentro del marco del Convenio del CIADI es vinculante y no admite apelación u otro recurso, salvo los establecidos por el Convenio. El Convenio del CIADI permite a las partes solicitar una decisión suplementaria o la rectificación del laudo, o interponer los recursos posteriores al laudo de anulación, aclaración o revisión.

#### EVOLUCIÓN DE UN ARBITRAJE CON ARREGLO AL CONVENIO DEL CIADI

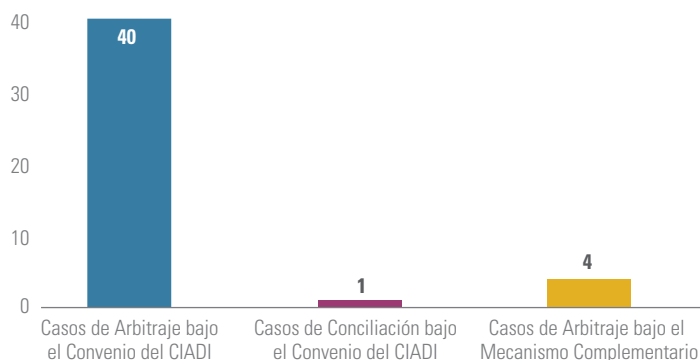


El arbitraje conforme al Mecanismo Complementario del CIADI es un proceso similar al arbitraje conforme al Convenio del CIADI, con algunas diferencias específicas. En particular, las partes deben obtener la autorización para acceder al Mecanismo Complementario del CIADI antes de iniciar el procedimiento, y los recursos posteriores al laudo conforme al Mecanismo Complementario del CIADI se limitan a la interpretación, rectificación y decisión complementaria del tribunal original. Pueden existir otros recursos disponibles de conformidad con las leyes del lugar del procedimiento.

## NUEVOS CASOS REGISTRADOS ANTE EL CIADI

Durante el ejercicio fiscal 2016, se registraron 45 nuevos casos CIADI. Cuarenta y cuatro de los nuevos casos registrados fueron arbitrajes, mientras que uno fue un caso de conciliación. La amplia mayoría de estos arbitrajes nuevos se iniciaron de conformidad con el Convenio del CIADI (40 casos), en tanto que cuatro arbitrajes se iniciaron conforme al Reglamento del Mecanismo Complementario. El caso de conciliación se inició sobre la base del Convenio del CIADI.

### NUEVOS CASOS REGISTRADOS BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016



### CASOS CIADI ADMINISTRADOS POR EL SECRETARIADO (EJERCICIO FISCAL 2003-EJERCICIO FISCAL 2016)

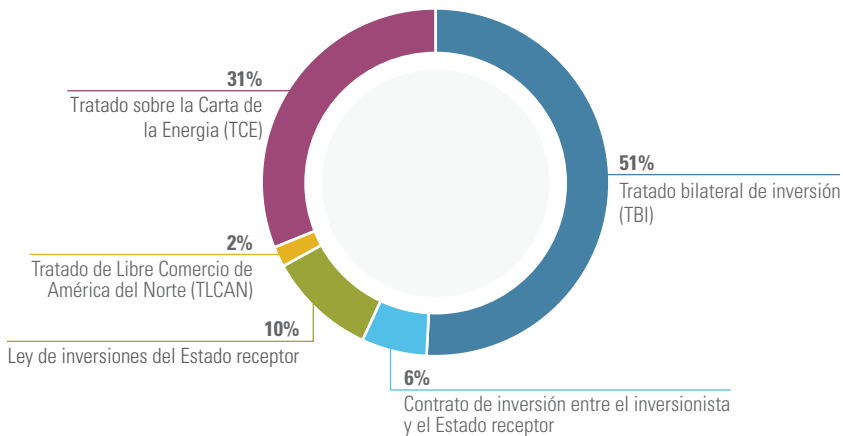


El Centro administró la nueva cifra récord de 247 casos CIADI durante el pasado ejercicio fiscal. En otras palabras, en el ejercicio fiscal 2016, el CIADI administró alrededor del 43 % de la totalidad de su carga de casos, cifra que asciende a 570 casos CIADI al 30 de junio de 2016.

## BASE DEL CONSENTIMIENTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CIADI

El arbitraje y la conciliación al amparo del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario son totalmente voluntarios. La base del consentimiento de las partes para establecer la jurisdicción del CIADI puede encontrarse en una serie de fuentes, tales como las leyes sobre inversiones, los contratos celebrados entre un inversionista extranjero y el Estado receptor de la inversión, y los tratados bilaterales o multilaterales.

### BASE DEL CONSENTIMIENTO INVOCADA PARA ESTABLECER LA JURISDICCIÓN DEL CIADI EN LOS NUEVOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO

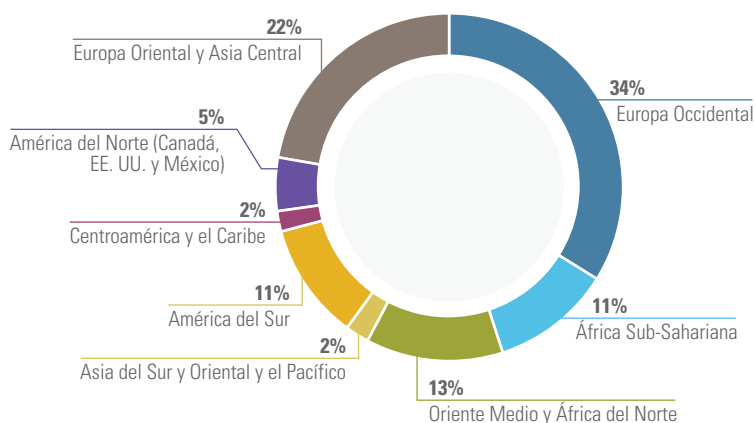


El gráfico anterior refleja los instrumentos de consentimiento al sistema de arreglo de diferencias del CIADI invocados por las partes solicitantes durante el ejercicio fiscal 2016. De los nuevos casos registrados en el ejercicio fiscal 2016, la gran mayoría (25 casos) invocaron la jurisdicción del CIADI con base en un tratado bilateral de inversión (TBI). Se plantearon 15 casos de conformidad con el Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE). Asimismo, en otros cinco casos los inversionistas invocaron la jurisdicción del Centro al amparo de leyes de inversión, y en tres casos se basaron en contratos entre el inversionista y el Estado receptor. En un caso, el inversionista intentó establecer la jurisdicción del CIADI sobre la base del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). En cuatro casos se invocaron, respectivamente, dos bases de jurisdicción.

## ESTADOS PARTE DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CIADI REGISTRADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016

En el ejercicio fiscal 2016 se mantuvo la diversidad de Estados parte involucrados en las diferencias del CIADI, incluyendo Estados provenientes de todas las regiones geográficas del mundo. La región de Europa Occidental fue la que presentó la mayor cantidad de nuevos casos registrados (34 %). La cantidad de casos iniciados en contra de Estados de Europa Oriental y Asia Central se redujo de un 33 % a un 22 % de la totalidad de los casos. Estados de Oriente Medio y África del Norte participaron en calidad de demandados en el 13 % de los nuevos casos registrados, seguidos de Estados de África Sub-Sahariana y América del Sur (11 % cada una). El cinco por ciento de los casos involucró a Estados de América del Norte. Un Estado de la región de Centroamérica y el Caribe estuvo involucrado en el dos por ciento de los nuevos casos registrados, y otro dos por ciento de los casos se iniciaron en contra de un Estado de la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico.

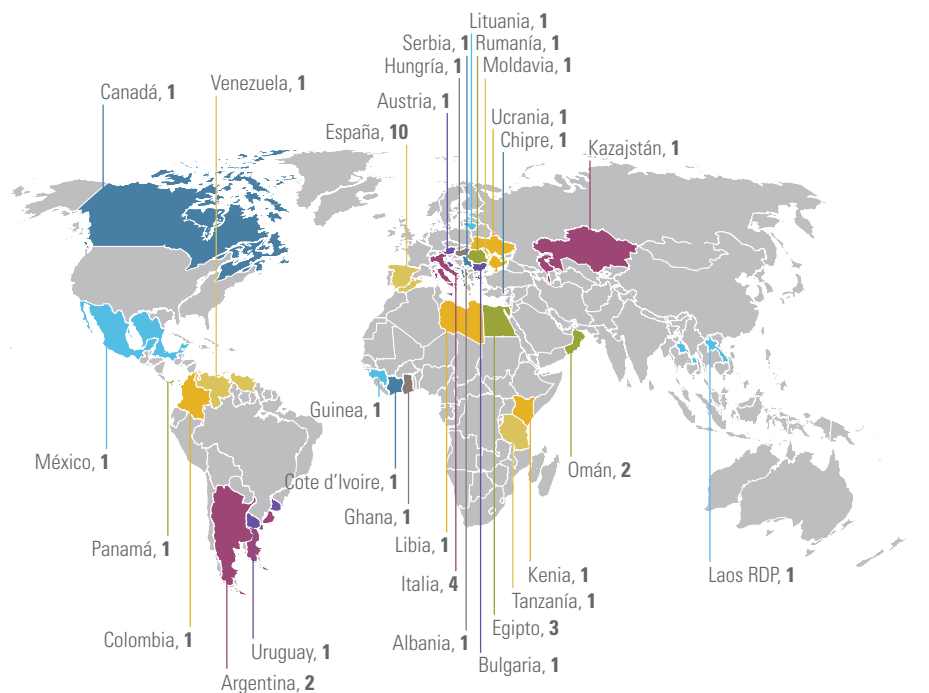
### DISTRIBUCIÓN POR REGIÓN GEOGRÁFICA DE LOS NUEVOS CASOS REGISTRADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO SEGÚN EL ESTADO PARTE DE QUE SE TRATE



En 15 casos estuvieron involucrados Estados parte provenientes de Europa Occidental, de los cuales diez se instituyeron en contra de España. Diez Estados diferentes de Europa Oriental y Asia Central participaron en calidad de demandados en los diez casos atribuibles a esta región. Se instituyeron seis casos en contra de tres Estados de Oriente Medio y África del Norte. Estados de África Sub-Sahariana estuvieron involucrados en cinco casos, así como también Estados de América del Sur, y se instituyeron dos casos en contra de dos Estados de América del Norte. Hubo un caso que involucró a un Estado proveniente de la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico, y otro en el que un Estado de la región de Centroamérica y el Caribe participó en calidad de demandado.



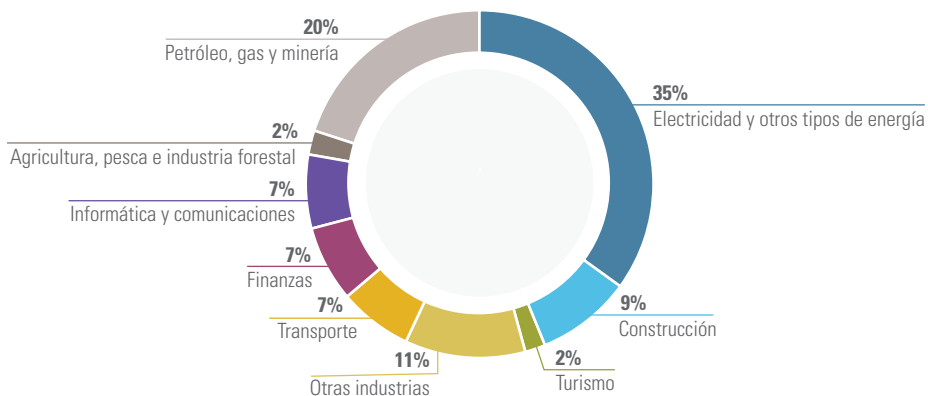
## DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS NUEVOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO SEGÚN EL ESTADO PARTE DE QUE SE TRATE — INFORMACIÓN DETALLADA



## SECTORES ECONÓMICOS PRESENTES EN LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS

Las diferencias de inversión iniciadas en el ejercicio fiscal 2016 se refirieron a una gran variedad de sectores económicos. El sector de electricidad y otros tipos de energía mantuvo su posición predominante, con el 35 % de los casos registrados en el ejercicio fiscal 2016. El 20 % de todos los casos pertenecieron al sector de petróleo, gas y minería. El 11 % de los casos concierne a una variedad de industrias, tales como las empresas de productos alimenticios o proyectos en la industria del acero. El nueve por ciento de los casos pertenecieron al sector de la construcción, mientras que los sectores de informática y comunicaciones, transporte y finanzas se vieron representados en partes iguales (7 % cada uno). Los casos restantes se vieron representados en partes iguales y se refirieron a los sectores de agricultura, pesca e industria forestal y turismo (2 % cada uno).

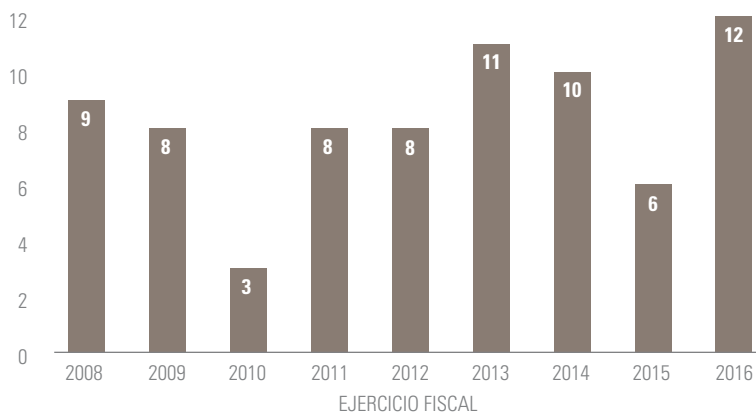
### DISTRIBUCIÓN DE LOS NUEVOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO POR SECTORES DE LA ECONOMÍA



## RECURSOS POSTERIORES AL LAUDO

En el ejercicio fiscal 2016, el Centro registró 16 procedimientos en los que las partes presentaron recursos posteriores al laudo al amparo del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario. Entre estos procedimientos nuevos registrados, hubo dos solicitudes de rectificación de un laudo, una solicitud a efectos de que un tribunal suplementara su laudo y una solicitud a efectos de que un tribunal tanto rectificara como suplementara un laudo dictado previamente. La cantidad de solicitudes de anulación registradas aumentó a 12 solicitudes registradas durante el año, lo que refleja en gran medida la mayor cantidad de laudos dictados en los años anteriores. Ocho de esas solicitudes fueron presentadas por Estados demandados, y cuatro procedimientos de anulación fueron instituidos por el Demandante/inversionista en el arbitraje principal.

### SOLICITUDES DE ANULACIÓN REGISTRADAS POR EL CIADI (EJERCICIO FISCAL 2008-EJERCICIO FISCAL 2016)



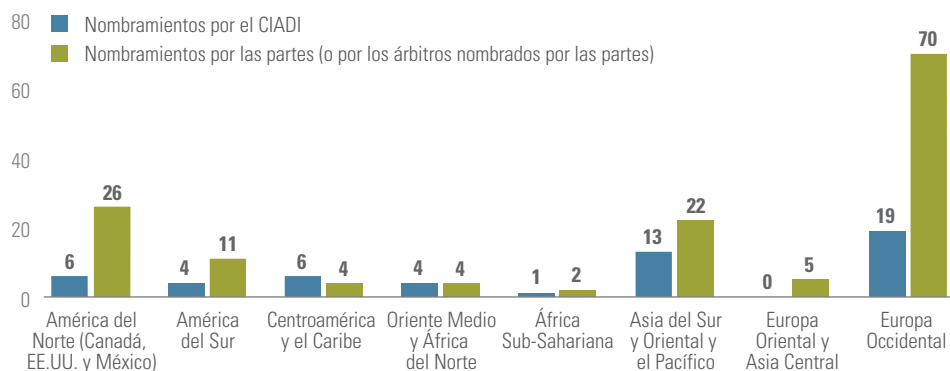
## CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES Y COMITÉS AD HOC EN CASOS CIADI

Durante el ejercicio fiscal 2016, se realizaron un total de 197 nombramientos para tribunales o comités *ad hoc* del CIADI. Esto constituye la mayor cantidad de nombramientos en la historia del CIADI y representa un incremento de alrededor del 50 % respecto de la cantidad de nombramientos efectuados en el ejercicio fiscal 2015. Se constituyeron 51 tribunales y 12 comités *ad hoc*, y se reconstituyeron otros ocho tribunales en procedimientos ante el Centro durante el ejercicio fiscal.

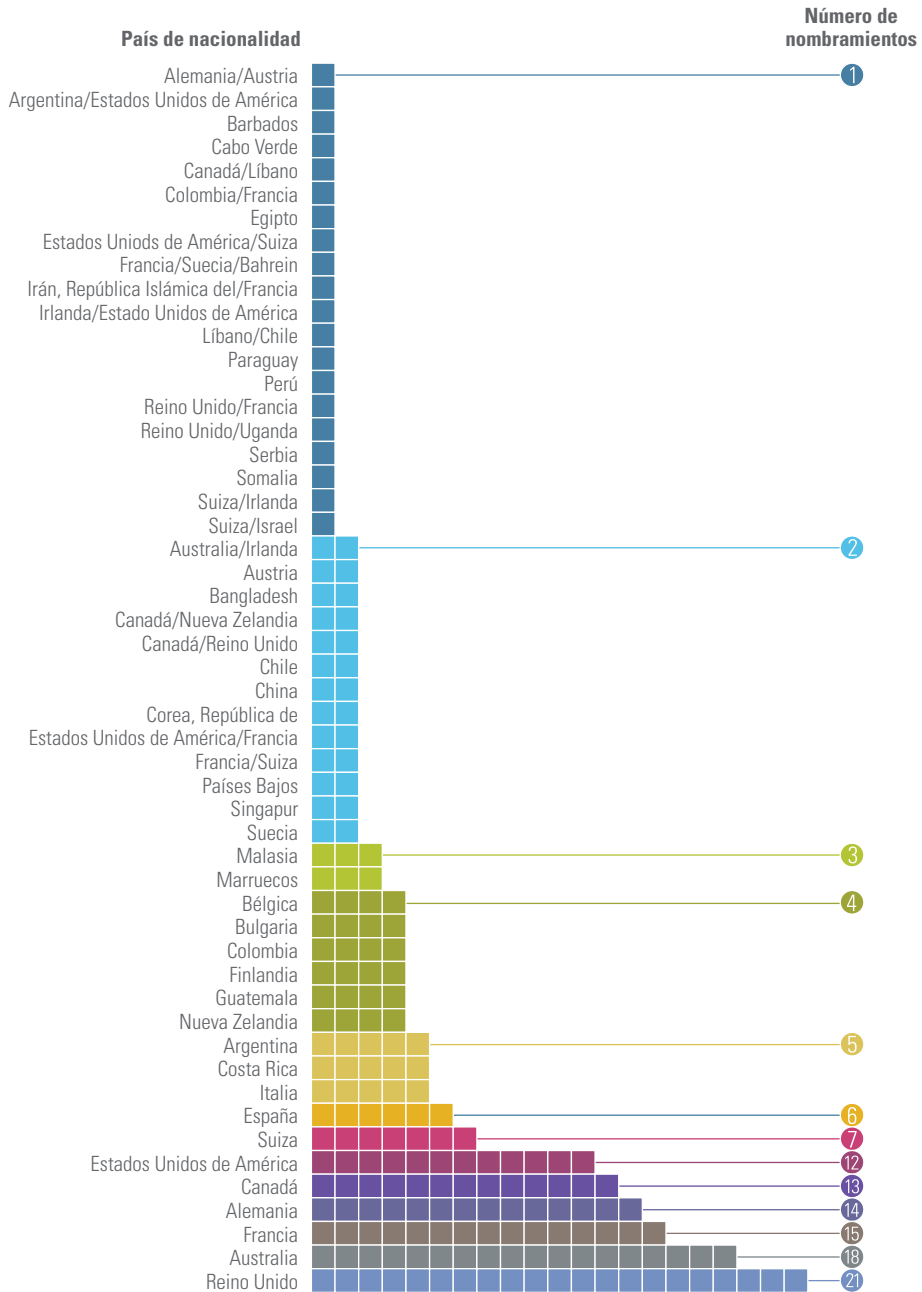
Durante los últimos años, el número de árbitros, conciliadores y miembros de comités *ad hoc* siguió creciendo. La diversificación de las personas nombradas es de especial importancia en el ejercicio fiscal 2016: el trece por ciento de los nombramientos realizados durante el ejercicio fiscal involucraron a personas que se desempeñaban por primera vez en un tribunal o comité *ad hoc* del CIADI. Dentro del grupo de personas nombradas por primera vez, la diversidad de género fue evidente: el 23 % de los nombramientos involucraron a mujeres. En el ejercicio fiscal 2016, se nombraron, en total, 119 personas de 40 países de origen distintos para desempeñarse como árbitros, conciliadores o miembros de los comités *ad hoc* en 70 casos CIADI; en comparación con las 83 personas distintas en 46 casos nombradas en el ejercicio fiscal 2015, lo que representa la más diversa proliferación de nacionalidades en la historia del CIADI. Alrededor del 21 % de las nuevas personas nombradas eran nacionales de economías de bajos o medianos ingresos, y aproximadamente el 10 % de las nuevas personas nombradas eran mujeres.

Continuando con la tendencia de los años anteriores, alrededor de tres cuartos (74 %) de los nombramientos fueron efectuados por las partes o por los árbitros nombrados por éstas, en tanto que el 26% restante correspondió a nombramientos efectuados por el CIADI, ya sea sobre la base de un acuerdo de las partes o de las disposiciones supletorias aplicables. En total, en el ejercicio fiscal 2016, el Centro actuó como autoridad nominadora en 53 oportunidades y nombró a 39 personas de 28 nacionalidades distintas. Aproximadamente un 20% de las personas nombradas por el Centro fueron nacionales de economías de bajos o medianos ingresos.

### ÁRBITROS, CONCILIADORES Y MIEMBROS DE COMITÉS AD HOC NOMBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN LOS CASOS REGISTRADOS BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO — DISTRIBUCIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL CIADI Y POR LAS PARTES (O POR LOS ÁRBITROS NOMBRADOS POR LAS PARTES) POR REGIÓN GEOGRÁFICA



PAÍS DE NACIONALIDAD DE LOS ÁRBITROS, CONCILIADORES Y MIEMBROS DE COMITÉS AD HOC NOMBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN LOS CASOS REGISTRADOS BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO



## RECUSACIÓN DE ÁRBITROS Y ABOGADOS

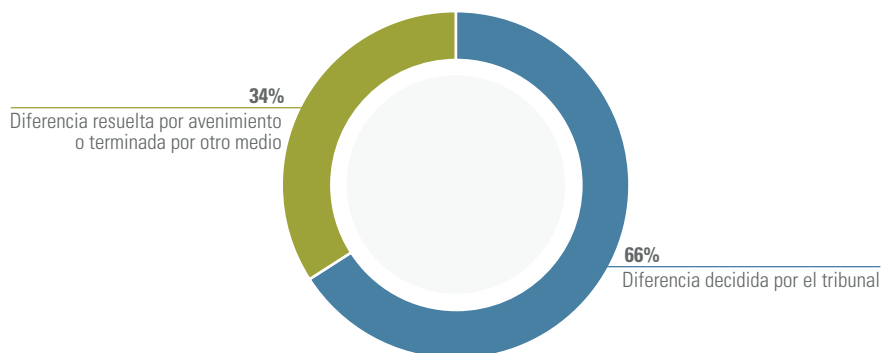
Durante el ejercicio fiscal 2016, las partes en procedimientos del CIADI promovieron la recusación de 11 árbitros. Nueve de estas solicitudes fueron rechazadas, un árbitro renunció después de la presentación de la recusación y una de las solicitudes se encuentra aún pendiente de resolución. Asimismo, en el ejercicio fiscal 2016, se rechazaron dos solicitudes de recusación de árbitros planteadas en el ejercicio fiscal anterior. En otro caso, un tribunal decidió sobre la solicitud de recusación de un abogado de la parte contraria.

## CASOS CONCLUIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016

El número de procedimientos concluidos en el ejercicio fiscal 2016 se mantuvo elevado: durante el ejercicio fiscal concluyeron 51 procedimientos, de los cuales 38 eran arbitrajes y 13 eran procedimientos posteriores al laudo. Diez de los recursos posteriores al laudo concluidos fueron anulaciones, de las cuales nueve fueron decididas por el comité *ad hoc* y otra terminó por avenimiento de las partes u otro medio. Un procedimiento de revisión y dos de rectificación también concluyeron con una decisión del tribunal.

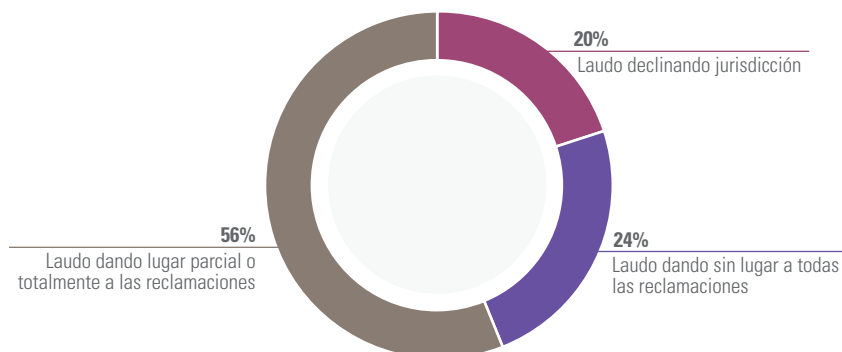
De los 38 arbitrajes concluidos, 25 fueron decididos por un tribunal y 13 se resolvieron por avenimiento de las partes o se terminaron por otro medio.

### PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO CONCLUIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 — RESULTADOS



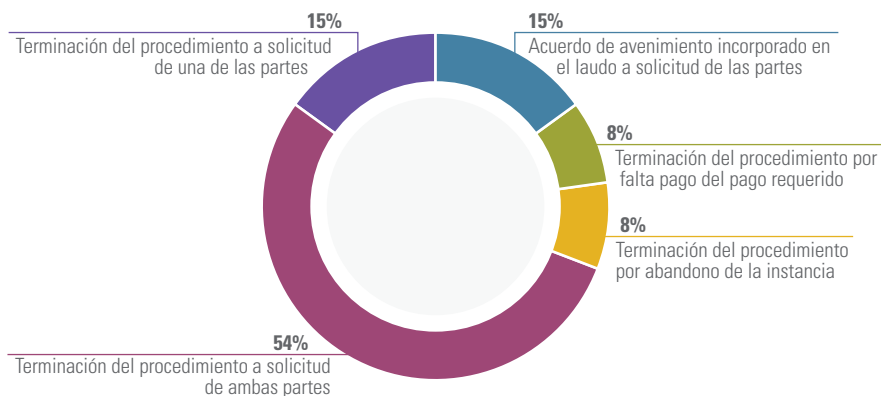
De las 25 diferencias decididas por un tribunal, en cinco de los laudos se declinó jurisdicción, seis tribunales rechazaron la totalidad de las reclamaciones del inversionista y 14 laudos acogieron parcial o totalmente las reclamaciones del inversionista.

#### DIFERENCIAS DECIDIDAS POR TRIBUNALES DE ARBITRAJE BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 — CONCLUSIONES



De los 13 casos de arbitraje terminados o resueltos por avenimiento de las partes, siete se terminaron a solicitud de ambas partes, dos se terminaron a solicitud de una parte y en otros dos casos los acuerdos entre las partes se incorporaron en el laudo. Además, un caso se terminó por falta de pago de los anticipos correspondientes, y un arbitraje se terminó por inacción de las partes.

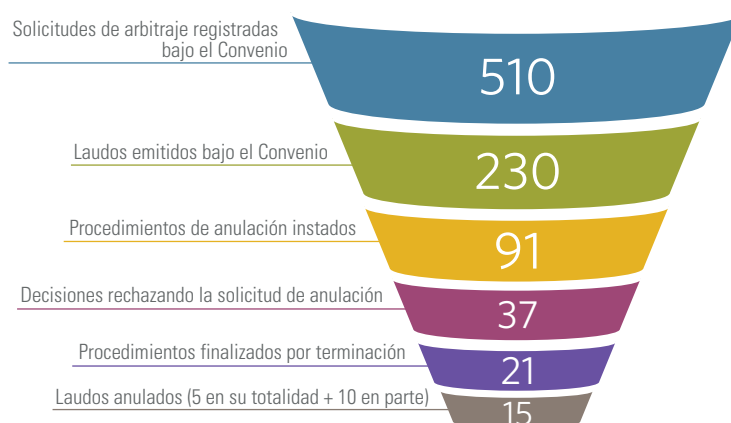
#### DIFERENCIAS RESUELTAS POR AVENIMIENTO O PROCEDIMIENTOS TERMINADOS POR OTROS MEDIOS BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 — FUNDAMENTO



Durante el ejercicio fiscal 2016, el Centro puso especial énfasis en prácticas encaminadas a reducir la duración y el costo de los arbitrajes, garantizando a su vez los derechos de las partes al debido proceso. Entre ellas, podemos mencionar: (i) solicitar a los tribunales y comités *ad hoc* que informen a las partes del tiempo restante hasta la emisión de las decisiones o laudos pendientes, (ii) alentar consultas entre los miembros del tribunal inmediatamente antes de audiencias y deliberaciones presenciales inmediatamente después de audiencias, y (iii) alentar a los miembros del tribunal a definir un presupuesto al inicio del caso con indicación de los honorarios y gastos proyectados de los árbitros, así como brindar información actualizada a las partes respecto de los costos incurridos.

Durante el ejercicio fiscal 2016, concluyeron diez procedimientos de anulación, de los cuales siete rechazaron la solicitud, uno se terminó por falta de pago de los anticipos solicitados y dos laudos fueron anulados parcialmente. En aras de poner esta cifra en contexto, en sus 50 años de historia, el CIADI ha registrado 510 casos de arbitraje en virtud del Convenio y los tribunales CIADI han dictado 230 laudos. De estos laudos, cinco han sido anulados totalmente y otros diez han sido anulados parcialmente. En otras palabras, sólo el dos por ciento de la totalidad de los laudos del CIADI han derivado en anulación total y el cuatro por ciento han redundado en anulación parcial.

#### PROCEDIMIENTOS DE ANULACIÓN BAJO EL CONVENIO DEL CIADI

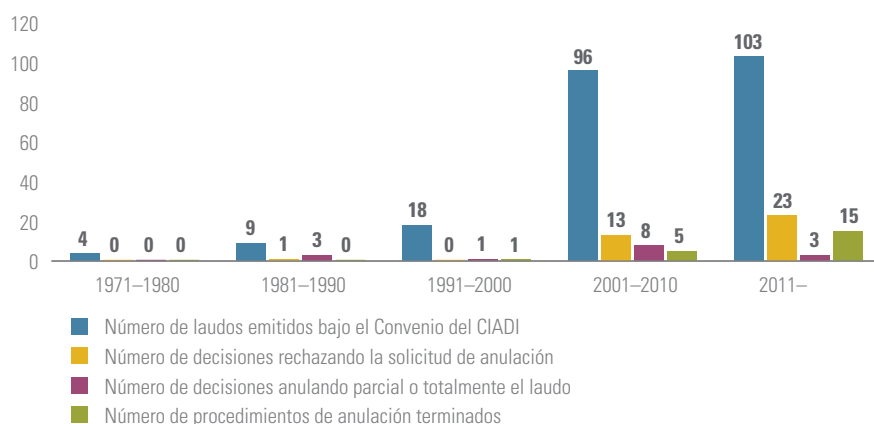


En general, la tasa de anulación continúa disminuyendo. A partir de enero de 2011, se dictaron 103 laudos en virtud del Convenio, se instituyeron 50 procedimientos de anulación y se anularon parcialmente tres laudos.



Al mismo tiempo, la cantidad de solicitudes terminadas sin decisión del Comité (por avenimiento de las partes u otro medio) ha aumentado considerablemente, con 15 casos terminados desde 2011. En consecuencia, la tasa de anulación correspondiente al período iniciado en enero de 2011 es del 3 %, mientras que la tasa de anulación correspondiente a los años 1971 - 2000 es del 13 % y la tasa correspondiente a la década 2001- 2010 es del 8 %.

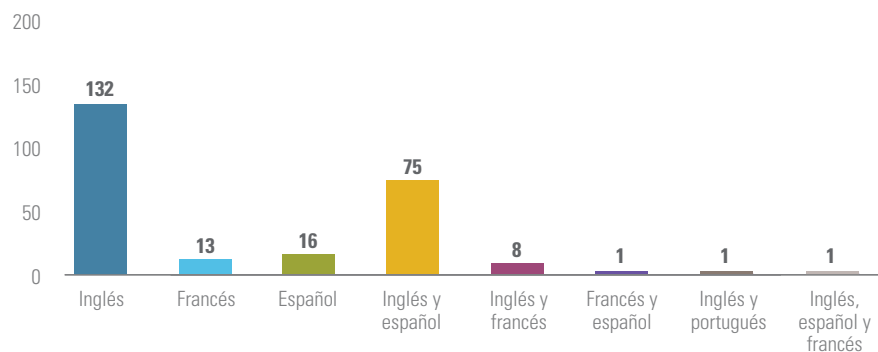
#### LAUDOS EMITIDOS Y RESULTADOS EN PROCEDIMIENTOS DE ANULACIÓN BAJO EL CONVENIO DEL CIADI, POR DÉCADA



#### CUESTIONES PROCESALES EN CASOS CIADI EN EL EJERCICIO FISCAL 2016

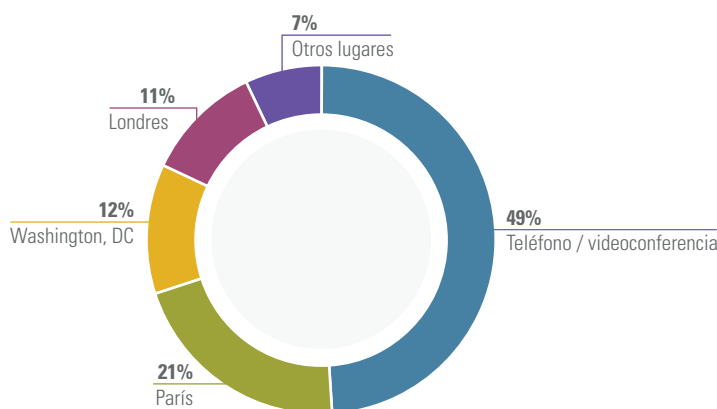
De los 247 casos administrados por el CIADI en el ejercicio fiscal 2016, 132 se sustanciaron en inglés (53%), 13 en francés (5 %) y 16 en español (6 %), que son los tres idiomas oficiales del Centro. Se sustanciaron 85 procedimientos en dos idiomas (35 %), con la combinación inglés-español manteniéndose como la más frecuente. Otro caso se administró en los tres idiomas oficiales (1%).

#### CASOS ADMINISTRADOS BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 POR IDIOMA(S) DEL PROCEDIMIENTO



Durante el transcurso del ejercicio fiscal 2016, se celebraron 147 sesiones o audiencias en los casos administrados por el CIADI. Dichas sesiones o audiencias tuvieron lugar en la sede del Centro en Washington, DC, en las oficinas del Banco Mundial en París, o en otros lugares acordados por las partes. Cuando se consideró conveniente, audiencias y primeras sesiones se celebraron por teléfono o a través de videoconferencias, reflejando los continuos esfuerzos del Centro por reducir costos y por incrementar la eficacia del procedimiento. La cantidad de procedimientos realizados por teléfono o a través de videoconferencias se mantuvo constante; casi la mitad (49 %) de todas las sesiones y audiencias celebradas en el ejercicio fiscal 2016 se realizaron de esta manera.

LUGARES DE AUDIENCIA ACORDADOS POR LAS PARTES O DETERMINADOS POR TRIBUNALES, COMISIONES DE CONCILIACIÓN Y COMITÉS *AD HOC* EN PROCEDIMIENTOS DEL CIADI



Durante el ejercicio fiscal 2016, los tribunales de arbitraje y comités *ad hoc* emitieron 27 laudos y 377 decisiones y resoluciones procesales. Esto representa otro incremento notable en la jurisprudencia desarrollada conforme a las Reglas del CIADI. El Centro publica estas decisiones en su sitio web, con la autorización de las partes. En los casos en que una parte no autorizó la publicación del laudo, el Centro publicó extractos con el razonamiento del tribunal o del comité *ad hoc*, de conformidad con la Reglas.

En el sitio web del CIADI ([www.worldbank.org/icsid](http://www.worldbank.org/icsid)) aparece información amplia y actualizada sobre los pasos procesales adoptados en cada caso, la composición del tribunal, la comisión, o el comité *ad hoc*, la parte que nombró a cada uno de los árbitros, los abogados que representan a las partes y el resultado de los procedimientos.

## NOVEDADES INSTITUCIONALES

El CIADI asumió diversos proyectos durante el ejercicio fiscal 2016 a fin de complementar su mandato principal de administración de casos. Entre ellos, podemos mencionar el apoyo al Consejo Administrativo del CIADI, la asistencia técnica a los Estados Miembros del CIADI, la ampliación de la red de acuerdos de cooperación institucional del Centro, así como la colaboración con las instituciones del Grupo del Banco Mundial y otras instituciones internacionales y no gubernamentales en cuestiones relacionadas con el derecho de inversiones y el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales. El CIADI también siguió mejorando su tecnología informática y las prácticas operativas para poder garantizar a los usuarios del centro la mayor eficiencia posible en el servicio y la mayor eficacia en los costos.

### CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL CIADI

El Consejo Administrativo del CIADI es el órgano de gobierno del CIADI. Su composición, funciones y procedimiento de toma de decisiones se encuentran previstos en el Convenio del CIADI (Artículos 4 a 8 del Convenio). El Presidente del Grupo del Banco Mundial actúa *ex officio* como Presidente del Consejo Administrativo.

*Dr. Jim Yong Kim, Presidente del Consejo Administrativo del CIADI y Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI, en las oficinas del CIADI, Washington, DC, 12 de enero de 2016, Benjamin Garel, Banco Mundial*



Al concluir el ejercicio fiscal 2016, 153 Estados Contratantes estaban representados ante el Consejo Administrativo del CIADI. La República de Irak y la República de Nauru fueron los Estados más recientes en ratificar el Convenio del CIADI y en formar parte del Consejo Administrativo.

El Consejo Administrativo debe reunirse al menos una vez al año. El 9 de octubre de 2015, el Presidente del Consejo Administrativo, el Dr. Jim Yong Kim, presidió la cuadragésima novena Reunión Anual del Consejo, que tuvo lugar en Lima, Perú. Las resoluciones adoptadas por el Consejo Administrativo en la cuadragésima novena Reunión Anual se incluyen en el Capítulo 5.

## SECRETARIADO DEL CIADI

El Secretariado del CIADI lleva a cabo las operaciones diarias del Centro. Su composición y sus funciones principales se encuentran establecidas en el Convenio del CIADI (Artículos 9 a 11) y en el Reglamento Administrativo y Financiero. El Secretariado del CIADI está liderado por una Secretaria General. La Secretaria General cuenta con la asistencia de dos Consejeros en Jefe y Responsables de Equipo, que supervisan los equipos de administración de casos, asuntos institucionales, y administración general y gestión financiera.

Al 30 de junio de 2016, el Secretariado estaba conformado por al menos 70 personas provenientes de 35 países distintos, lo que lo convierte en una de las organizaciones más diversas en el Grupo del Banco Mundial. La mayor parte del personal del CIADI habla con fluidez dos o los tres idiomas oficiales del Centro (español, francés e inglés). Además de los tres idiomas oficiales, el personal del CIADI habla más de otros 20 idiomas con fluidez, incluidos: akan, alemán, amhárico, árabe, búlgaro, chino cantonés, checo, finés, italiano, kirundi, kinyuarwanda, malayo, mandarín, polaco, ruso, sueco, swahili, tagalog, wolof y yoruba. Durante el ejercicio fiscal 2016, el CIADI dio la bienvenida a cuatro pasantes provenientes de China, Francia, Grecia y Pakistán para prestar asistencia en una serie de casos de arreglo de diferencias y proyectos institucionales.



*Milanka Kostadinova, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica del CIADI, Francisco Abriani, Consejero Jurídico del CIADI y Alix Ahimon, Asistente Jurídica del CIADI, discutiendo un evento futuro, Washington, DC, 25 de mayo de 2016, Benjamin Garel, Banco Mundial*

## LISTAS DEL CIADI

El Secretariado del CIADI continúa trabajando para garantizar que las Listas de arbitraje y conciliación estén actualizadas en todo momento. En el transcurso del ejercicio fiscal 2016, la Secretaria General sostuvo numerosas reuniones con funcionarios de gobierno para alentar a los Estados Contratantes a realizar designaciones a las Listas. Al cierre del ejercicio fiscal 2016, más de 20 Estados Contratantes respondieron con designaciones actualizadas a las Listas del CIADI, y otros están en proceso de seleccionar sus candidatos.

En el Capítulo 2 se incluye un listado de las personas designadas durante el ejercicio fiscal 2016 a las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI y el Estado que las nominó. El listado completo de candidatos que figuran en las Listas del CIADI se encuentra disponible en un documento oficial del CIADI denominado CIADI/10, disponible en el sitio web del CIADI.

## PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS

### *Medidas adoptadas por los Estados Miembros*

El Centro mantiene y publica un listado de Estados Miembros, que indica, respecto de cada Estado, determinadas medidas adoptadas de conformidad con el Convenio del CIADI. Este listado es un documento oficial del CIADI denominado CIADI/8 que se revisa y actualiza en forma periódica.

En el transcurso del ejercicio fiscal 2016, la Secretaria General invitó a los Estados Contratantes a actualizar sus designaciones de un tribunal competente u otra autoridad a efectos del reconocimiento y de la ejecución de los laudos arbitrales con arreglo al Artículo 54(2) del Convenio del CIADI. Al cierre del ejercicio fiscal 2016, 13 Estados Contratantes habían respondido y realizado tales designaciones. El listado completo de las medidas adoptadas por los Estados Contratantes a efectos del Convenio del CIADI se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

### *Reuniones con Estados Miembros*

El CIADI ha aumentado sus iniciativas de fortalecimiento de capacidades con los Estados Contratantes. En el transcurso del ejercicio fiscal 2016, la Secretaria General del CIADI se reunió con funcionarios de gobierno provenientes de distintos Estados en la sede del CIADI de Washington, DC, y otros lugares en el extranjero. La Secretaria General celebró una serie de reuniones informativas con representantes de más de 15 Estados Contratantes del CIADI asignados a las oficinas de los Directores Ejecutivos del Banco Mundial, informó al Directorio Ejecutivo del Banco Mundial en febrero de 2016 e informó a los Directores de Países del GBM en junio de 2016 acerca del procedimiento de arbitraje del CIADI. El Secretariado también colaboró con otras instituciones que integran el Grupo del Banco Mundial, tales como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Corporación Financiera Internacional (CFI), al igual que el Fondo Monetario Internacional (FMI), en sesiones de capacitación y seminarios conjuntos.

El 24 de septiembre de 2015, la Secretaria General del CIADI lanzó una sesión informativa anual para los miembros de los cuerpos diplomáticos en Washington, DC. La primera sesión informativa tuvo lugar en la sede del Banco Mundial y contó con la presencia de embajadores, ministros, consejeros, primeros secretarios y asesores provenientes de los departamentos jurídicos y económicos de las misiones diplomáticas en Washington, DC. Esta sesión informativa se refirió a los avances recientes en el arbitraje internacional de inversiones, las tendencias en la carga de casos del CIADI, así como las actividades y los logros del CIADI durante el ejercicio fiscal 2015.

*Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI, con Pierre Amariglio, Asociado Jurídico del CIADI y un participante, durante la sesión informativa para representantes de embajadas, Washington, DC, 24 de septiembre de 2015, Otylia Babiak, Banco Mundial*





Como parte de su iniciativa de asistencia técnica, el Secretariado organizó sesiones de capacitación sobre la práctica y el procedimiento del CIADI para los Estados en varias regiones del mundo. En otoño de 2015, la Secretaria General, acompañada por Consejeros Jurídicos del CIADI, visitó numerosos países de Asia, se reunió con funcionarios de gobierno, representantes del sector privado y académicos, y ofreció capacitación sobre el procedimiento del CIADI.

A fines de marzo de 2016, el CIADI co-organizó una conferencia de dos días con el Ministerio de Servicios Financieros e Inversiones del Commonwealth de las Bahamas. La conferencia conmemoraba el quincuagésimo aniversario del CIADI y tuvo lugar en Nasáu. Congregó tanto a funcionarios de gobierno provenientes de la región del Caribe, tales como Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Haití, Jamaica, República Dominicana, Santa Lucía, y Saint Kitts y Nevis, como a representantes de la Oficina de Negociaciones Comerciales de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Aproximadamente 150 participantes de los sectores públicos y privados, incluidos abogados, árbitros y académicos, asistieron a la conferencia, que ofreció un panorama general de los principios fundamentales del procedimiento de arreglo de diferencias en el CIADI, desde consideraciones anteriores al arbitraje hasta la anulación, así como un debate sobre los avances recientes en el arbitraje internacional de inversiones, las tendencias actuales en la carga de casos del CIADI, la prevención de controversias y demás consideraciones prácticas.



*Ilma. Sra. Hope Strachan, Ministra de Servicios Financieros e Inversiones; Sra. Keva Bain, Directora de Comercio e Industria y Consejera Legal del Ministerio de Servicios Financieros e Inversiones; Ilmo. Sr. Michael Halkitis, MP, Ministro de Estado para Finanzas; y Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI, Nasáu, 30 de marzo de 2016, foto cortesía del Ministerio de Finanzas*

El 23 de junio de 2016, el Secretariado del CIADI organizó una sesión de capacitación en París, en francés e inglés, para funcionarios de gobierno y representantes de embajadas. Más de 70 participantes en representación de 30 Estados se unieron a la capacitación para obtener un panorama general de los principios fundamentales del procedimiento de arreglo de diferencias en el CIADI.



## ACUERDOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

El CIADI ofrece a las partes en controversia la posibilidad de acordar libremente dónde se celebrarán las audiencias, y ha desarrollado alianzas con otras instituciones de arbitraje de distintos lugares del mundo para complementar su posibilidad de celebrar audiencias en las instalaciones del Banco Mundial en todo el mundo. En el ejercicio fiscal 2016, el CIADI celebró dos nuevos acuerdos de cooperación con el Centro Internacional de Resolución de Controversias de Seúl y la Cámara de Comercio Internacional en París.

El CIADI cuenta ahora con 15 acuerdos de ese tipo:

1. Centro Australiano de Diferencias Comerciales, Sídney;
2. Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional, Melbourne;
3. Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de El Cairo;
4. Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;
5. Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China;
6. Instituto Alemán de Arbitraje;
7. Centro de Arbitraje Comercial del Consejo de Cooperación del Golfo, Bahrein;
8. Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong;
9. Cámara de Comercio Internacional, París;
10. Centro Regional de Arbitraje de Kuala Lumpur;
11. Maxwell Chambers, Singapur;
12. Corte Permanente de Arbitraje, La Haya;
13. Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional, Lagos;
14. Centro Internacional de Resolución de Controversias de Seúl; y
15. Centro Internacional de Arbitraje de Singapur.



*Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI y el Prof. Hi-Taek Shin, Presidente de Seúl IDRC, en la firma de un acuerdo de cooperación institucional entre el CIADI y Seúl IDRC, Seúl, 23 de noviembre de 2015, foto cortesía de Seúl IDRC.*



## COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Durante el ejercicio fiscal 2016, el CIADI continuó cooperando con otros organismos multilaterales en materia de derecho de inversiones y arreglo de diferencias. Por ejemplo, el 17 de septiembre de 2015, Consejeros Jurídicos del CIADI participaron en el trabajo de la sexagésima segunda Sesión del Grupo de Trabajo II sobre Arbitraje y Conciliación de la CNUDMI en Viena, Austria. Durante la semana de la sesión, Consejeros Jurídicos del CIADI también participaron en un panel que analizaba el futuro del arbitraje internacional de inversiones.

A principios de mayo de 2016, el CIADI participó en el trabajo de la Subcomisión de Arbitraje Internacional de *ICCA-Queen Mary Task Force* sobre el Financiamiento por Terceros en el Arbitraje Internacional y la Reunión de Expertos de la UNCTAD sobre la transformación del régimen de acuerdos internacionales de inversión.

A fines de mayo de 2016, la Secretaria General participó en la tercera reunión de E15 Task Force sobre Política de Inversión en Ginebra, Suiza, que fue lanzada por el Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD, por sus siglas en inglés) y el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). La reunión de este año fue organizada por el WEF y el Instituto de Comercio Mundial (WTI, por sus siglas en inglés) en la Universidad de Berna, y se centró en el análisis de la propuesta de la Unión Europea (UE) de un sistema de corte internacional de inversiones y un procedimiento de apelaciones.

En el transcurso del ejercicio fiscal 2016, el CIADI participó en las deliberaciones de varias organizaciones profesionales tendientes a mejorar la experiencia y el conocimiento en la práctica y la administración del arbitraje. La Secretaria General continuó su tarea como miembro de los

órganos de gobierno o los grupos de trabajo especializados de la Sociedad Americana de Derecho Internacional (ASIL, por sus siglas en inglés), el Centro Internacional para la Innovación en Gobernanza (CIGI, por sus siglas en inglés), el Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial (ICCA, por sus siglas en inglés) y la Federación Internacional de Instituciones de Arbitraje Comercial (IFCAI, por sus siglas en inglés).

En el marco de su mandato de contribuir al desarrollo del derecho internacional de inversiones, el CIADI colabora con una serie de organismos internacionales, asociaciones profesionales e instituciones educativas. Información adicional acerca de estos esfuerzos puede encontrarse en el Capítulo 4 del presente Informe.

## MEJORES PRÁCTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CASOS

Durante el ejercicio fiscal 2016, el CIADI siguió desarrollando e implementando prácticas óptimas en arbitraje de inversión. Como parte de este proyecto, el Secretariado del CIADI ha creado y actualizado plantillas relacionadas con los distintos aspectos de la administración de procedimientos. Las herramientas de mejores prácticas y plantillas también se han incorporado al sistema de administración de casos del CIADI y han permitido reducir significativamente el tiempo que necesita el personal para realizar las distintas tareas comprendidas en la administración de casos. El Centro también ha continuado ampliando su proyecto de gestión de conocimientos para recopilar la información relevante de los casos (ej., laudos, decisiones y resoluciones procesales), así como también investigaciones internas, presentaciones, memorandos y otros datos. Este proyecto ha facilitado y acelerado el tiempo de investigación para el personal del CIADI mientras ayuda a preservar el conocimiento institucional.



*Gonzalo Flores, Consejero en Jefe y Ana Conover, Asociada Jurídica del CIADI, discutiendo un caso, Washington, DC, 15 de junio de 2016, Benjamin Garel, Banco Mundial*

El Secretariado del CIADI también continuó acelerando los tiempos requeridos para la finalización de los pasos y procedimientos internos en la administración de los casos. El CIADI también adoptó prácticas para ofrecer a las partes mayor información, en tiempo real, acerca del estado de un caso, incluidos el presupuesto del caso y el avance del tribunal en la redacción de las decisiones y laudos. Se han adoptado prácticas similares a efectos de los procedimientos de anulación y conciliación.

En el ejercicio fiscal 2016, el CIADI publicó una Guía sobre el Proceso de Membresía en el Convenio del CIADI. La Guía versa sobre los requisitos de elegibilidad, el proceso de firma y ratificación, y la entrada en vigor del Convenio. Asimismo, la Guía describe los beneficios de adherirse al Convenio del CIADI y responde preguntas frecuentes en materia de membresía.

En diciembre de 2015, el CIADI publicó Notas Prácticas para el uso de Demandados en el Marco del Arbitraje del CIADI en español, francés e inglés. Estas abordan los aspectos prácticos de la respuesta a una reclamación de inversión planteada con arreglo al Convenio del CIADI o al Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI. Las Notas Prácticas ofrecen sugerencias en materia de prevención de controversias y planificación anterior al arbitraje, y contienen un panorama integral paso a paso de las distintas fases de un caso típico de arbitraje CIADI.

En mayo de 2016, el CIADI publicó el Documento de antecedentes sobre el mecanismo de anulación que proporciona información nueva, al igual que gráficos y tablas actualizadas relativas a la anulación hasta el 15 de abril de 2016. Toma en consideración 37 nuevos procedimientos de anulación, 22 nuevas decisiones sobre anulación y 19 nuevas decisiones sobre la suspensión de la ejecución de laudos, emitidas desde la publicación del Documento de antecedentes original en 2012. El documento es la fuente más actualizada y amplia en materia de anulación del CIADI.

## TECNOLOGÍA

El CIADI continuó aprovechando el uso de la informática para mejorar aún más su prestación de un servicio de alta calidad con efectividad en los costos. En el ejercicio fiscal 2016, se introdujeron una serie de innovadores sistemas financieros dentro del Secretariado, incluido un sistema para acelerar los reembolsos a las partes en los casos concluidos. El Centro también trabajó en la mejora de su sitio web externo. Esta tarea, que será finalizada a principios del ejercicio fiscal 2017, comprende la migración del sitio a una nueva plataforma que lo hará adaptable a los dispositivos móviles y permitirá que los usuarios naveguen por el contenido con mayor rapidez. El contenido también estará disponible en español y francés, como consecuencia de lo cual el sitio web será casi totalmente trilingüe.

El Centro mantuvo actualizaciones en tiempo real acerca de casos y publicó más de 2000 entradas a lo largo del año. El CIADI también continuó con su esfuerzo de transparentar el procedimiento de arbitraje, promoviendo la publicación de laudos, decisiones y resoluciones procesales, así como información acerca del estado de cada caso. Durante el ejercicio fiscal 2016, el Centro siguió actualizando sus bases de datos en línea de tratados bilaterales de inversión, una bibliografía en materia de derecho y procedimiento de inversiones, las listas de árbitros y de conciliadores, y el archivo en línea que centraliza *currículum vitae* de árbitros, conciliadores y miembros de comités. Información adicional acerca de los recursos y publicaciones en línea del CIADI puede encontrarse en el Capítulo 4 del presente informe.



*Diego Soto y Angela Ting, Paralegales del CIADI, comentando el Informe Anual del CIADI, Washington, DC, 4 de abril de 2016, Benjamin Garel, Banco Mundial*

# SECRETARIADO DEL CIADI

## SECRETARIADO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

30 DE JUNIO DE 2016

**Secretaria General**  
Meg Kinnear

### PERSONAL JURÍDICO

#### Consejero(a) en Jefe

Gonzalo Flores  
Martina Polasek

#### Responsable de Equipo/ Consejera Jurídica

Aurélia Antonietti  
Milanka Kostadinova

#### Consejero(a) Jurídico(a)

Francisco Abriani  
Mercedes Cordido-Freytes  
de Kurowski  
Aïssatou Diop  
Geraldine Fischer  
Anneliese Fleckenstein  
Benjamin Garel  
Lindsay Gastrell  
Paul-Jean Le Cannu  
Alicia Martín Blanco  
Sara Marzal Yetano  
Jara Mínguez Almeida  
Marco Tulio Montañés-  
Rumayor  
Frauke Nitschke  
Natalí Sequeira  
Luisa Torres  
Mairée Uran Bidegain

#### Consejera Jurídica— Asuntos Institucionales

Daniela Argüello  
Randi Ayman  
Otylia Babiak

#### Asociado(a) Jurídico(a)

Ana Conover  
Francisco Grob  
Kendra Magraw  
Peik Mäkelä  
Celeste Mowatt  
Marisa Planells-Valero

#### Consultora Jurídica

Eglantine Jablonski  
Chrysoula Mavromati

### PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y APOYO AL CLIENTE

#### Paralegal

Olutosin O. Akinyode  
Geraldine Alonso Ghersi  
Joy Berry  
Arkiatou Boissaye  
Colleen Ferguson  
Ivania Fernández  
Phoebe Ngan  
Nayib Rivera  
Francisco Sanchez  
Diego Soto  
Elizabeth Starkey  
Angela Ting

#### Asistente Jurídico(a)

Alix Ahimon  
Alejandra Bobadilla  
Paula Carazo  
Anita Chen  
Cinthya Ibáñez  
Lanny Isimbi  
Ayling Kocchiu  
Jennifer Melendez  
Drake Starling  
Alexander Vazquez

**Asistente Administrativa  
de la Secretaria General**  
Cindy Ayento

**Asistente de Programas**  
Claudio Batista

### PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Responsable de Equipo/  
Funcionario de Programas  
Senior**  
Javier Castro

**Funcionario de Finanzas**  
Zelalem T. Dagnaw

**Responsable de Organización  
de Audiencias y Eventos**  
Lamiss Al-Tashi

**Analista de Finanzas**  
Walter Meza-Cuadra

**Asistente Senior de Finanzas**  
Azeb Debebe Mengistu

**Asistente Senior de  
Sistemas de Información**  
Patricia V. Romero

**Asistente de Programas**  
Sherri Akanni

**Asistente de Organización  
de Audiencias y Eventos**  
Diana Magalona

**Recepcionista**  
Adjoa Apete

**Asistente de Archivos**  
Dante Herrera

**Consultor en Administración  
y Sistemas de Información**  
Guillermo Acevedo



JAMES D. WOLFENSOHN  
ATRIUM



*Miembros del Secretariado del CIADI, Washington, DC, 14 de junio de 2016, Brandon Payne, Banco Mundial*





*Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI, moderando una mesa redonda sobre tratados de inversión y el arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados, París, 24 de junio de 2016, Benjamin Garel, Banco Mundial*

## CAPÍTULO 4

# ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Todos los años, el CIADI realiza varias actividades para promover un mayor conocimiento del procedimiento CIADI y difundir el análisis de los últimos avances en el derecho y el arbitraje internacional de inversiones. Estas actividades incluyen la realización de presentaciones en distintos lugares del mundo y la publicación de bibliografía general y especializada en materia de derecho internacional y del arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales.

Este último año, el Secretariado organizó y participó en diversos eventos alrededor del mundo para conmemorar el quincuagésimo aniversario del CIADI y reflexionar acerca de los aportes del Centro tanto al arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales como a la evolución de del derecho internacional de inversiones.

## PUBLICACIONES

### LIBRO DE ANIVERSARIO



#### Building International Investment Law The First 50 Years of ICSID

Editors  
Miguel Kouri  
Carolina E. Frenkel  
Ana Margarita Alvarado  
Luisa Fernanda Torres  
María Lúcia Murguía

Wolters Kluwer

ICSID

En conmemoración del quincuagésimo aniversario del CIADI, el CIADI publicó un texto escrito por árbitros, abogados y académicos destacados que analiza todos los aspectos de las diferencias relativas a inversiones—desde umbrales jurisdiccionales hasta obligaciones sustantivas, cuestiones de derecho internacional general y cuestiones procesales novedosas—a través de la lente de uno o más de los casos de mayor relevancia que se decidieron bajo los auspicios del CIADI. Este libro fue publicado por la editorial Kluwer Law International en diciembre de 2015. Un panel integrado por coautores presentará el libro el próximo 14 de octubre de 2016, luego de las Reuniones Anuales del Banco Mundial. Información adicional acerca de este evento se incluirá en el Informe Anual del próximo año.

## *ICSID REVIEW—FOREIGN INVESTMENT LAW JOURNAL*

Desde 1986, el CIADI publica la revista independiente más importante del mundo en materia de derecho y arbitraje internacional de inversiones. Durante el ejercicio fiscal 2016, el *Review* publicó sus números de otoño 2015, invierno 2016 y primavera 2016. En general, cada uno de los números contiene comentarios de casos, artículos y notas en los que se analizan decisiones significativas dictadas en el marco del Convenio del CIADI, el Mecanismo Complementario u otras reglas, al igual que diversos temas en materia de derecho de inversiones y arbitraje. Asimismo, el *ICSID Review* también ofrece fuentes importantes de derecho internacional de inversiones. En tanto la revista ha crecido recientemente a tres números por año, sigue captando diversos contenidos que refuerzan su posición de referencia principal en el contexto del derecho de inversiones y arbitraje.



*Claudio Batista, Asistente de Programas del CIADI, en la mesa de publicaciones del CIADI durante un evento, Washington, DC, 24 de septiembre de 2015. Otylia Babiak, Banco Mundial*

El número de otoño 2015 siguió el formato habitual y trató diversos temas, tales como el privilegio abogado-cliente, las medidas provisionales, la financiación por terceros, las inferencias adversas en la práctica del CIADI, los recursos no pecuniarios, la expropiación, la evolución del estándar mínimo de trato y las controversias relativas a bonos soberanos.

En conmemoración del trigésimo aniversario del *ICSID Review* y del quincuagésimo aniversario del Convenio del CIADI, el volumen 2016 de la revista abordó temas de interés especiales en materia de derecho internacional de inversiones. El número de invierno 2016 se concentró en las empresas estatales, mientras que el número de primavera 2016 consideró la relación entre el derecho internacional público y el derecho internacional de inversiones. El número de otoño 2016, que se publicará en octubre de 2016, analiza cuestiones procesales en el contexto del arbitraje internacional de inversiones.

Como parte de sus esfuerzos permanentes de fomento y desarrollo del derecho internacional, en el otoño 2015, el CIADI y Oxford University Press (OUP, por sus siglas en inglés) llegaron a un acuerdo a fin de que OUP ofrezca a todos los Estados Miembros del CIADI un período de prueba gratuito para que puedan acceder a los números del *ICSID Review* y otras publicaciones de OUP. Varios Estados participaron en este período de prueba. La suscripción al *ICSID Review* se ofrece a una tarifa reducida a los Estados con economías en vías de desarrollo.

## COLECCIONES

En el ejercicio fiscal 2016, el Centro publicó cuatro suplementos de sus colecciones de hojas intercambiables, *Investment Laws of the World* e *Investment Treaties*. El suplemento de *Investment Laws of the World* contiene enmiendas y nueva legislación sobre inversiones de los siguientes países: Colombia, Cuba, la República Dominicana y San Marino (número 2016-1). Se publicaron tres suplementos actualizados de la colección *Investment Treaties* con los textos de 63 tratados bilaterales de inversión y protocolos, celebrados por 50 países de todas las regiones del mundo entre 1991 y 2014 (números 2015-2, 2015-3 y 2016-1).

## CARGA DE CASOS DEL CIADI—ESTADÍSTICAS

En el ejercicio fiscal 2016, se publicaron en línea, en español, francés e inglés, los números 2015-2 y 2016-1 de *Carga de Casos del CIADI: Estadísticas*. El Centro continuó con su práctica de reseñar la carga de casos mediante datos empíricos sobre los casos registrados y administrados por el Secretariado del CIADI. El número 2016-2, que actualiza la información al 30 de junio de 2016, se publicó en julio de 2016.

Durante el otoño 2015, el CIADI también produjo el segundo número de sus estadísticas específicas a la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico, en inglés. A principios del verano 2016, el CIADI publicó dos números especiales nuevos sobre las estadísticas de sus casos. El primer número actualizó estadísticas publicadas anteriormente específicas para la Unión Europea (UE). El segundo número se concentró en estadísticas específicas para África. Ambos números se encuentran disponibles en línea, en los tres idiomas oficiales del Centro, junto con las estadísticas globales.

## EVENTOS Y PRESENTACIONES

Durante el ejercicio fiscal 2016, el CIADI participó en más de 90 presentaciones en distintas regiones del mundo, en más de 28 países tales como Austria, Bahamas, Camerún, Canadá, China, Dinamarca, El Salvador, España, a lo largo del territorio de los Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Italia, Japón, Kazajstán, Malasia, Marruecos, Mauricio, Perú, el Reino Unido, la República Checa, República de Corea, Singapur, Suecia y Suiza. Muchas de las presentaciones evocaron los 50 años de historia del CIADI y proyectaron la futura evolución del CIADI y del arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales a fin de satisfacer las necesidades de inversionistas y Estados en el próximo medio siglo.

## CONFERENCIAS INTERNACIONALES Y REGIONALES

Integrantes del personal del CIADI actuaron como panelistas y oradores en conferencias internacionales de arbitraje de inversión organizadas por el Instituto Africano de Derecho Internacional, la Asociación Americana de Arbitraje (AAA, por sus siglas en inglés), la Asociación Americana de Abogados, el Instituto Americano de Derecho (ALI, por sus siglas en inglés), la Sociedad Americana de Derecho Internacional (ASIL, por sus siglas en inglés), la Academia de Arbitraje de verano de París, el Instituto Británico de Derecho Internacional y Comparado (BIICL, por sus siglas en inglés), la Asociación Canadiense de Abogados, el Consejo Canadiense de Derecho Internacional (CCIL, por sus siglas en inglés), la Asociación de Abogados de Casablanca, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, el Centro de Mediación y Arbitraje de El Salvador, la Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China (CIETAC, por sus siglas en inglés), el Secretariado del Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE), la Cámara de Comercio Húngara, el Instituto de Arbitraje Transnacional (ITA, por sus siglas en inglés), la Asociación Internacional de Jóvenes Abogados en Praga (AIJA), la Asociación Internacional de Abogados (IBA, por sus siglas en inglés), la Cámara de Comercio Internacional (CCI), el Consejo Internacional de Arbitraje Comercial (ICCA, por sus siglas en inglés), el Instituto de Derecho Internacional (ILI, por sus



siglas en inglés), la Asociación Italiana de Arbitraje, el Foro Euroasiático KazEnergy, el Centro Regional de Arbitraje de Kuala Lumpur (KLRC, por sus siglas en inglés), la Asociación Latinoamericana de Arbitraje, la Conferencia Internacional de Arbitraje de Mauricio (MARC, por sus siglas en inglés), la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), el Centro Internacional de Arbitraje de Seúl (SIAC, por sus siglas en inglés), la Cámara de Comercio de Estocolmo (SCC, por sus siglas en inglés), el Centro Internacional de Arbitraje de Viena (VIAC, por sus siglas en inglés), y la Organización Mundial del Comercio (OMC). En varios casos, el CIADI se desempeñó como organizador o coorganizador de la conferencia.

En el marco de las iniciativas de extensión global del CIADI destinadas a promover el conocimiento del arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales, la Secretaría General y Consejeros Jurídicos del CIADI también realizaron presentaciones a numerosos grupos de funcionarios de gobierno, jueces, abogados y otras personas interesados en distintas reuniones celebradas en las oficinas del CIADI en Washington, DC y otros lugares en el extranjero. En particular, la Secretaría General y Consejeros Jurídicos del CIADI aportaron presentaciones sobre el procedimiento del CIADI en persona y a través de videoconferencia en Bahamas, Camerún, China, España; a lo largo del territorio de los Estados Unidos de América, incluyendo Dallas, Miami, Nueva York y Filadelfia; Francia, Hungría, Japón, Kazajistán, Marruecos, Perú, la República de Corea, Singapur y Suecia. Varias de estas conferencias internacionales y regionales se destacan a continuación:

Al inicio del ejercicio fiscal, los días 15 y 16 de julio de 2015, Consejeros Jurídicos del CIADI realizaron presentaciones sobre la práctica del arbitraje en virtud del Convenio del CIADI en la Academia Internacional de Derecho Arbitral en París, Francia. Las presentaciones de este año se centraron en las nociones de “inversión” en el marco del arbitraje CIADI y “consentimiento” a la jurisdicción del CIADI.

A principios de octubre de 2015, la Secretaría General del CIADI asistió a las Reuniones Anuales 2015 del Grupo del Banco Mundial en Lima, Perú. Durante su estadía, la Secretaría General dio un discurso de bienvenida en una conferencia en conmemoración de los 50 años del CIADI, participó en una mesa redonda sobre transparencia en el arbitraje internacional de inversiones y asistió al Simposio Internacional sobre Arbitraje en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El 23 de octubre de 2015, la Secretaría General del CIADI y Consejeros Jurídicos del CIADI organizaron un taller práctico a fin de compartir experiencias y mejores prácticas en las negociaciones de tratados bilaterales de inversión y arbitrajes en virtud de tratados de inversión en la Quinta Conferencia de Arbitraje en virtud de Tratados de Inversión (ITI, por sus siglas en inglés) organizada por el Ministerio de Finanzas de la República Checa en Praga.

El 15 de octubre de 2015, Consejeros Jurídicos del CIADI participaron en una conferencia sobre “El Estado Africano en el Arbitraje Internacional”, celebrada en Duala, Camerún, y realizaron una presentación acerca de la participación de los Estados en los procedimientos del CIADI.

*Paul-Jean Le Cannu, Consejero Jurídico del CIADI, moderando un mesa redonda sobre el derecho de inversiones en la Semana de Derecho, Justicia y Desarrollo del Banco Mundial, Washington, DC, 18 de noviembre de 2015, Otylia Babiak, Banco Mundial*



El 18 de noviembre de 2015, el CIADI patrocinó una sesión sobre “El Desarrollo e Impacto de los Acuerdos Internacionales de Comercio e Inversión en Oriente Medio y África del Norte (MENA, por sus siglas en inglés)” durante el día regional de la Semana de Derecho, Justicia y Desarrollo (LJD, por sus siglas en inglés) en el Banco Mundial. La Semana de LJD es un evento anual de intercambio de conocimientos co-organizado por la Vicepresidencia Jurídica del Banco Mundial, el CIADI, y los Departamentos Jurídicos de la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). Durante la sesión del CIADI, el panel evaluó el contexto económico y político de la región, teniendo en cuenta tanto los términos, tendencias y percepciones de los acuerdos internacionales de comercio e inversión como su relación con la entrada y salida de inversión extranjera directa dentro y fuera de la región MENA. Los panelistas también reflexionaron

acerca del impacto de la Primavera Árabe en el clima de inversión, las perspectivas de desarrollo y el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales. Los oradores finalizaron compartiendo sus pensamientos acerca de los desafíos futuros que enfrentarán los Estados e inversionistas en la región y consideraron oportunidades para promover el conocimiento de posibles vías de arreglo de diferencias, y fomentar la inversión internacional en Oriente Medio y África del Norte.

Entre mediados de noviembre y principios de diciembre de 2015, la Secretaria General del CIADI y Consejeros Jurídicos del CIADI viajaron a China, Corea y Singapur para participar en conferencias y ofrecer capacitación sobre el procedimiento del CIADI. Durante este recorrido, dieron un curso introductorio de capacitación completo sobre el desarrollo del procedimiento de arbitraje en virtud del Convenio del CIADI. Estos cursos tuvieron lugar en la Universidad de Xi'an Jiaotong, la Facultad de Derecho de la Universidad Tsinghua, la Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de Shanghai (SHIAC, por sus siglas en inglés), y el Instituto Avanzado de Abogados de Shanghai (SAIL, por sus siglas en inglés) Fudan / Facultad de Derecho de la Universidad Fudan en China, en la Universidad Nacional de Seúl en la República de Corea y en la Universidad Nacional de Singapur (NUS, por sus siglas en inglés). El 26 de noviembre de 2015, también se realizó una conferencia en conmemoración del quincuagésimo aniversario del CIADI en la cual se exploró la evolución de los tratados internacionales de inversión y del arreglo de diferencias en la Universidad de Xi'an Jiaotong en China.



*Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI y Geraldine Fischer, Consejera Jurídica del CIADI, con los participantes de la Conferencia de los 50 años del CIADI, Xi'an, 26 de noviembre de 2015, foto cortesía de la Universidad de Xi'an Jiaotong*



El 11 de diciembre de 2015, el CIADI, en colaboración con la Asociación Americana de Arbitraje/Centro Internacional de Resolución de Controversias (AAA/ICDR, por sus siglas en inglés) y la Cámara de Comercio Internacional, celebró el Trigésimo Segundo Coloquio Conjunto de Arbitraje Internacional. Este evento anual fue organizado por el CIADI en Washington, DC. El Coloquio ofreció un foro de debate sobre el tema “Modernización del Arbitraje – Nuevos Enfoques hacia Desafíos Permanentes”. El evento cubrió una amplia variedad de temas, tales como conflictos de intereses y códigos de conducta; preparación, interrogatorio directo y conainterrogatorio de testigos de hecho; prácticas tendientes al nombramiento de árbitros; deliberación eficaz para árbitros, el rol de consejeros y secretarios institucionales; y mecanismos de apelación y revisión. El discurso de apertura estuvo a cargo del Juez Christopher J. Greenwood de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y se refirió a los desafíos actuales en el arbitraje entre inversionistas y Estados. Las grabaciones de video de todas las sesiones se encuentran a disposición del público en el sitio de stream en directo (*livestream*) del CIADI.

Juez Christopher J. Greenwood, CIJ, pronunciado su discurso inaugural en la Trigésima Segunda Edición del Coloquio Conjunto del AAA-ICDR, la CCI y el CIADI, Washington, DC, 11 de diciembre de 2015, Benjamin Garel, Banco Mundial





*Milanka Kostadinova, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica del CIADI, durante su discurso de apertura en el Foro de Estocolmo del Tratado sobre la Carta de la Energía, Estocolmo, 8 de febrero de 2016, Björn Leijon, Cámara de Comercio de Estocolmo*

El 8 de febrero de 2016, en representación del CIADI, una de sus Consejeras Jurídicas dio un discurso de apertura y habló sobre la carga de casos del CIADI que involucraba controversias en el sector energético durante el Foro del Tratado sobre la Carta de la Energía de Estocolmo co-organizado por la Cámara de Comercio de Estocolmo, el Secretariado de la Carta de la Energía, el CIADI y la Corte Permanente de Arbitraje. El Foro se dedicó al futuro del sector energético e involucró a diversos grupos de oradores y participantes provenientes de organismos internacionales, empresas líderes de energía y asociaciones de todo el mundo en debates acerca de la energía renovable, la tecnología verde, así como la promoción y protección de inversiones en el sector.

El 14 de marzo de 2016, Consejeros Jurídicos del CIADI participaron en un panel que debatió la búsqueda de equilibrio en los tratados de inversión y las mejoras en el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales durante la Conferencia sobre Tratados de Inversión organizada por la Mesa Redonda sobre Libertad de Inversión de la OCDE en París, Francia.

El 29 de abril de 2016, Consejeros Jurídicos del CIADI participaron en un panel interactivo sobre las cuestiones y los desafíos planteados por la financiación por terceros en el contexto del arbitraje internacional, y la Secretaria General del CIADI habló en un panel acerca de los 50 años del Convenio del CIADI durante la Reunión de Primavera de la División de Derecho Internacional de la Asociación Americana de Abogados, celebrada en Washington, DC.

Los días 8-11 de mayo de 2016, la Secretaria General del CIADI participó en el Vigésimo Tercer Congreso del Consejo Internacional de Arbitraje Comercial (ICCA , por sus siglas en inglés) tanto en calidad de moderadora como de Vicepresidenta del Órgano de Gobierno del ICCA. El tema de la conferencia de este año, celebrada en Mauricio, fue "Arbitraje Internacional y el Principio de Legalidad: Contribución y Conformidad". Los participantes analizaron temas tan variados como el trato de la corrupción en el arbitraje internacional, estrategias prácticas para árbitros y un estudio de la práctica en diversas jurisdicciones africanas. Durante una sesión, la Secretaria General moderó un panel multidisciplinario de expertos provenientes de los Estados Unidos de América, Bahrein y China que analizaron la medida en que el arbitraje internacional fomenta el desarrollo económico.

*Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI, Ban Ki-Moon, Secretario General de la ONU, Hon. Sr. Anerood Jugauth QC, Primer Ministro de la República de Mauricio y Hon. Sr. Sudarshan Bhadain, Ministro de Servicios Financieros, Gobernabilidad y Reformas Institucionales, Port-Louis, 9 de mayo de 2016, foto cortesía de ICCA*



El 24 de junio de 2016, el Secretariado del CIADI celebró un simposio en sus oficinas de París en conmemoración del quincuagésimo aniversario del Convenio del CIADI. El evento convocó un público de casi 130 participantes provenientes de más de una docena de países y más de tres docenas de firmas de abogados, empresas y universidades. La jornada comenzó con una introducción al procedimiento del CIADI desde la presentación de una reclamación hasta los recursos posteriores al laudo y concluyó con la Secretaria General moderando un panel de expertos sobre las características de la generación actual de los tratados de inversión y los posibles cambios en el ámbito del arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales.

## PRESENTACIONES Y EVENTOS ACADÉMICOS

La Secretaria General y Consejeros Jurídicos del CIADI hicieron varias presentaciones y participaron en varios paneles en universidades de todo el mundo, ya sea personalmente o mediante videoconferencia, a públicos académicos y abogados interesados en profundizar sus conocimientos en materia de arbitraje de inversión.

Consejeros Jurídicos del CIADI realizaron presentaciones ante diversos grupos de alumnos de la Universidad Aix-Marseille (Francia), la Facultad de Derecho de la Universidad de American en Washington (EE. UU.), la Universidad de Athabasca (Canadá), la Universidad Bocconi (Italia), la Universidad Central Europea (Hungría), la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia (EE. UU.), la Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown (EE. UU.), la Facultad de Derecho de la Universidad de Fordham (EE. UU.), la Facultad de Derecho de la Universidad Fudan (China), la Maestría en Arreglo de Diferencias (MIDS, por sus siglas en inglés) de Ginebra (Suiza), la Facultad de Derecho de la Universidad George Washington (EE. UU.), el Instituto Universitario de Estudios Europeos (España), la Universidad de Nagoya (Japón), la Universidad Nacional de Singapur, la Universidad de Melbourne (Australia), la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Ottawa (Canadá), la Facultad de Derecho de la Universidad de Pensilvania (EE. UU.), la Facultad de Derecho de la Universidad de Roma III (Italia), la Universidad Nacional de Seúl (República de Corea), la Universidad de Administración de Singapur, la Facultad de Derecho de la Universidad Tsinghua (China), la Universidad de Upsala (Suecia) y la Universidad de Xi'an Jiaotong (China).

## GRUPO DE JÓVENES DEL CIADI (YOUNG ICSID)

El grupo de jóvenes del CIADI sigue promoviendo el desarrollo profesional entre los abogados especialistas en el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales menores de 45 años. Al 30 de junio de 2016, el grupo había recibido más de 500 solicitudes de inscripción de todas las regiones del mundo.

Durante el ejercicio fiscal 2016, el grupo de jóvenes del CIADI co-organizó y organizó una serie de eventos, incluidos los siguientes:

- Un taller que tuvo lugar el 30 de octubre de 2015 durante la quinta Conferencia de Arbitraje en virtud de Tratados de Inversión en Praga, que debatió el rol del Estado como cliente y parte contendiente en el contexto del arbitraje de inversión;
- Dos eventos de lanzamiento de libros — el 10 de diciembre de 2015, junto con la Sociedad Americana de Derecho Internacional, respecto de un libro editado por la profesora Chiara Giorgetti intitulado *Challenges and Recusals of Judges and Arbitrators in International Courts and Tribunals*, que contó con un panel de distinguidos oradores que habían contribuido al libro; y el 27 de mayo de 2016, respecto de un libro de Pedro J. Martínez-Fraga y C. Ryan Reetz, intitulado *Public Purpose in International Law: Rethinking Regulatory Sovereignty in the Global Era*, que destacó el papel que desempeña la doctrina en reconciliar la manera en que los Estados ejercen la soberanía regulatoria al mismo tiempo que cumplen con sus obligaciones de proteger la inversión extranjera;
- Un programa el 10 de diciembre de 2015, vísperas del Coloquio AAA/CCI/CIADI, co-organizado con el Foro de Jóvenes Árbitros de la CCI (ICC YAF, por sus siglas en inglés) e ICDR Y&I, que contó con un panel de expertos que debatieron cuestiones relativas a la arbitrabilidad en el arbitraje comercial y de inversión, la rescisión administrativa, el principio de legalidad y la protección de los TBI, y los “choques” de contratos vs. derecho internacional y derecho de los tratados vs. derecho nacional.

El 1 de abril de 2016 se celebró la primera sesión de capacitación del CIADI para estudiantes de derecho, en conjunto con la Competencia Philip C. Jessup International Law Moot Court de Derecho Internacional, que congregó a más de 200 asistentes provenientes de 51 universidades en 28 países.



## TECNOLOGÍA Y RECURSOS EN LÍNEA

### INICIATIVA DE TRANSPARENCIA

El Centro continuó publicando detalles procesales, laudos, decisiones y resoluciones en casos CIADI en el sitio web del CIADI. El Centro también publica extractos con el razonamiento jurídico de aquellos laudos en los que una de las partes no consiente a la publicación del laudo completo. Durante el ejercicio fiscal 2016, el CIADI publicó más de 156 laudos, decisiones y resoluciones en casos concluidos en 2015 y principios de 2016. Esta iniciativa permanente promueve el conocimiento público de los procedimientos del CIADI y del derecho de las inversiones, y ofrece libre acceso a la jurisprudencia del CIADI.

### BASE DE DATOS DE ÁRBITROS, CONCILIADORES Y MIEMBROS DE COMITÉS AD HOC

El sitio web del CIADI ahora ofrece un formato estándar de *currículum vitae* por internet desarrollado por el Centro, con información biográfica sobre los árbitros y conciliadores de las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI, así como también árbitros, conciliadores y miembros de comités de anulación que hayan participado en casos del CIADI. Esta información se puede filtrar a fin



de ayudar a los usuarios a identificar árbitros de una determinada nacionalidad o que hablen un determinado idioma, e incluso encontrar todos los casos en los que haya participado un árbitro, entre otras cosas. Durante el ejercicio fiscal 2016, los perfiles de más de 347 árbitros se han agregado a esta base de datos y siguen agregándose miembros adicionales en forma constante.

## BASE DE DATOS DE TRATADOS BILATERALES DE INVERSIÓN

En el ejercicio fiscal 2016, el CIADI actualizó y mejoró su base de datos de Tratados Bilaterales de Inversión. Esta base de datos se puede buscar por Estados signatarios, por tratado específico y por año de firma. También indica la fecha de entrada en vigor del tratado y si este hace referencia al Convenio del CIADI o al Mecanismo Complementario del Reglamento de Arbitraje y Conciliación. La base de datos proporciona dicha información en más de 3.000 tratados. Además, el CIADI ha recopilado un listado de otros 70 tratados de inversión. Este listado comprende otros tratados relevantes en materia de inversión, incluidos tratados bilaterales y multilaterales de libre comercio con disposiciones relativas a inversiones.

## BIBLIOGRAFÍA EN MATERIA DE DERECHO Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIONES

Como parte del nuevo sitio web del CIADI, el Centro ha actualizado y mejorado su contenido bibliográfico y capacidad de búsqueda. Esta extensa bibliografía enumera: artículos, libros, trabajos de investigación y documentos de trabajo sobre el CIADI, el derecho de inversiones y de tratados, y el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales. Al concluir el ejercicio fiscal 2016, la bibliografía del CIADI contenía más de 4.250 entradas.

## TRANSMISIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

El Centro continuó ofreciendo a las partes la opción de transmitir procedimientos en el marco de casos administrados por el CIADI a través de la web. En el ejercicio fiscal 2016, el CIADI transmitió las audiencias de los casos *The Renco Group, Inc. c. República del Perú* (Caso CIADI N.º UNCT/13/1), celebrada el 2 de septiembre de 2015; *TECO Guatemala Holdings, LLC c. República de Guatemala* (Caso CIADI N.º ARB/10/23), Procedimiento de Anulación, celebrada los días 13-15 de octubre de 2015; *Corona Materials, LLC c. República Dominicana* (Caso CIADI N.º ARB(AF)/14/3), celebrada el 11 de abril de 2016; y *Eli Lilly and Company c. Gobierno de Canadá* (Caso CIADI N.º UNCT/14/2), celebrada los días 30 de mayo-9 de junio de 2016.

## ACTUALIZACIONES EN LA WEB

Con el lanzamiento del nuevo sitio web del CIADI en el ejercicio fiscal 2015, el CIADI continuó utilizando este recurso como medio principal para dar a conocer información relativa a casos y prácticas del CIADI en español, francés e inglés, además de eventos importantes y novedades institucionales. Sus nuevas características ofrecen actualizaciones diarias en tiempo real acerca de casos y les permiten a los usuarios recibir correos electrónicos con estas actualizaciones así como notificaciones de otras noticias y eventos.

En el ejercicio fiscal 2016, el CIADI lanzó un proyecto de traducción de la totalidad del sitio web de inglés a sus otros dos idiomas oficiales, español y francés, a fin de servir mejor a sus Estados Miembros y otros usuarios tanto de los servicios internacionales de arreglo de diferencias como de los productos de conocimiento del CIADI. Se espera concluir este proyecto a finales del 2016.

## DOCUMENTOS OFICIALES DEL CIADI

*De no indicarse lo contrario, pueden obtenerse gratuitamente solicitándolos al CIADI*

*Lista de Estados Contratantes y Signatarios del Convenio*, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)

*Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention*, documento ICSID/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)

*Members of the Panels of Arbitrators and of Conciliators*, documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)

*Reglamento y Reglas del CIADI*, documento CIADI/4/Rev. 1 (mayo de 1975) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)



*Documentos Básicos del CIADI*, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

*Convenio CIADI, Reglamento y Reglas*, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

*Convenio CIADI, Reglamento y Reglas*, documento CIADI/15 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes a partir del 10 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

*Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos de Conciliación, Arbitraje y Comprobación de Hechos del CIADI*, documento CIADI/11 (junio de 1979) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 27 de septiembre de 1978 hasta el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)

*Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI*, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

*Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI*, documento CIADI/11 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

*Lista de Casos Pendientes y Concluidos*, CIADI/16 (únicamente en el sitio web)

*Memorando de Honorarios y Cargos de Árbitros del CIADI* (6 de julio de 2005) (español, francés e inglés)

*Arancel de Derechos, Honorarios y Cargos del CIADI* (1 de enero de 2013) (español, francés e inglés)

*Informe Anual del CIADI (1967-2015)* (español, francés e inglés)

## OTRAS PUBLICACIONES DEL CIADI

*ICSID Review—Foreign Investment Law Journal* (tres números por año) (disponible en Oxford University Press, Journals Customer Service Department, 2001 Evans Road, Cary, N.C. 27513, U.S.A.; Tel.: 800-852-7323; Fax: 919-677-1714; URL: <http://icsidreview.oxfordjournals.org>; Correo electrónico: [jnls.cust.serv@oup.com](mailto:jnls.cust.serv@oup.com) a US\$ 88 para suscripciones individuales (versión impresa y electrónica) y US\$ 223, US\$ 257, o US\$ 279 para instituciones (por la suscripción electrónica, impresa, o ambas)

*Documentos relativos al origen y a la formulación del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (1967; 2001; 2006)* (español, francés e inglés) (disponible en el Centro a US\$ 250)

*Investment Laws of the World* (diez tomos de páginas intercambiables) e *Investment Treaties* (trece tomos de páginas intercambiables) (disponible en Oxford University Press, Order Customer Service Department, North Kettering Business Park, Hipwell Road, Kettering, Northamptonshire, NN14 1UA, Reino Unido, Tel.: +44 (0) 01536 452660; Correo electrónico: [lawsubscriptions.uk@oup.com](mailto:lawsubscriptions.uk@oup.com) a US\$ 255 por número, US\$ 2.690 por los dos juegos, US\$ 1.345 por los tomos de *Investment Laws of the World* y US\$ 1.345 por los tomos de *Investment Treaties* únicamente)

*Carga de Casos del CIADI – Estadísticas*, números 2010-1, 2010-2, 2011-1, 2011-2, 2012-1, 2012-2, 2013-1, 2013-2, 2014-1, 2014-2, 2015-1, 2015-2, 2016-1, 2016-2 (contiene un perfil de los casos del CIADI, actualizaciones semi-anales) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

*Carga de Casos del CIADI – Estadísticas (Edición Especial – Unión Europea)* (contiene estadísticas acerca de casos del CIADI en los que participan Estados e inversionistas de la Unión Europea a marzo de 2014, abril de 2015 y abril de 2016) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

*Carga de Casos del CIADI – Estadísticas (Edición Especial – África)* (contiene estadísticas acerca de casos del CIADI en los que participan Estados e inversionistas de la región de África a abril de 2016) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

*Carga de Casos del CIADI – Estadísticas (Edición Especial – Región de Asia del Sur, Oriental y el Pacífico)* (contiene estadísticas acerca de casos del CIADI en los que participan Estados e inversionistas de la región de Asia del Sur, Oriental y el Pacífico a octubre de 2014 y octubre de 2015) (inglés) (únicamente en el sitio web)

*Bilateral Investment Treaties 1959–1996: Chronological Country Data and Bibliography (30 de mayo de 1997)* (inglés)



## PUBLICACIONES DEL PERSONAL DEL CIADI

Editoras: Meg Kinnear, Geraldine Fischer, Jara Mínguez Almeida, Luisa Fernanda Torres y Mairée Uran Bidegain, *Building International Investment Law - The First 50 Years of ICSID* (Editorial Kluwer Law International, diciembre de 2015)

Otylia Babiak y Benjamin Garel, *Introductory Note to Achmea B.V. v. Slovak Republic (PCA)*, 54 *International Legal Materials* 410 (julio de 2015)

Meg Kinnear y Frauke Nitschke, *Disqualification of Arbitrators under the ICSID Convention and Rules*, en *Challenges and Recusal of Judges in International Courts and Tribunals* (Editora: Chiara Giorgetti, Editorial Brill Nijhoff, agosto de 2015)

Meg Kinnear y Randi Ayman, *Site Visits in ICSID Arbitration*, en *International Arbitration Under Review: Essays in honour of John Beechey* (Editores: Andrea Carlevaris, Laurent Lévy, Alexis Moure y Eric A. Schwartz, CCI, 2015)

Meg Kinnear y Claire Lipman, *An interview with Meg Kinnear, Secretary General of ICSID: Topical issues in ICSID Arbitration*, *Practical Law: Arbitration Blog* (Thomson Reuters, enero/febrero de 2016)

Andrea Saldarriaga y Kendra Magraw, *UNCTAD's Effort to Foster the Relationship between International Investment Law and Development*, en *International Investment Law and Development: Friends or Foes?* (Editores: Rainer Hofmann, Stephan W. Schill y Christian J. Tams, Editorial Edward Elgar Publishing, febrero de 2016)





## CAPÍTULO 5 CUADRAGÉSIMA NOVENA REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

De conformidad con el Artículo 4 del Convenio del CIADI, el Consejo Administrativo estará compuesto por un representante de cada uno de los Estados Contratantes. Salvo en caso de designación distinta, el Gobernador del Banco Mundial nombrado por dicho Estado actúa *ex officio* como representante en el Consejo. Cada miembro tiene un voto en el Consejo Administrativo.

La cuadragésima novena reunión anual del Consejo Administrativo se celebró el 9 de octubre de 2015 en Lima, Perú, en ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En su cuadragésima novena reunión, el Consejo Administrativo aprobó el Informe Anual 2015 del Centro y su presupuesto administrativo para el ejercicio fiscal 2016.



*Reunión del Consejo Administrativo del CIADI de 2015,  
Lima, 9 de octubre de 2015, Grant Ellis, Banco Mundial*

Las resoluciones adoptadas en la reunión figuran a continuación.

**AC(49)/RES/128—Aprobación del Informe Anual**

El Consejo Administrativo

RESUELVE

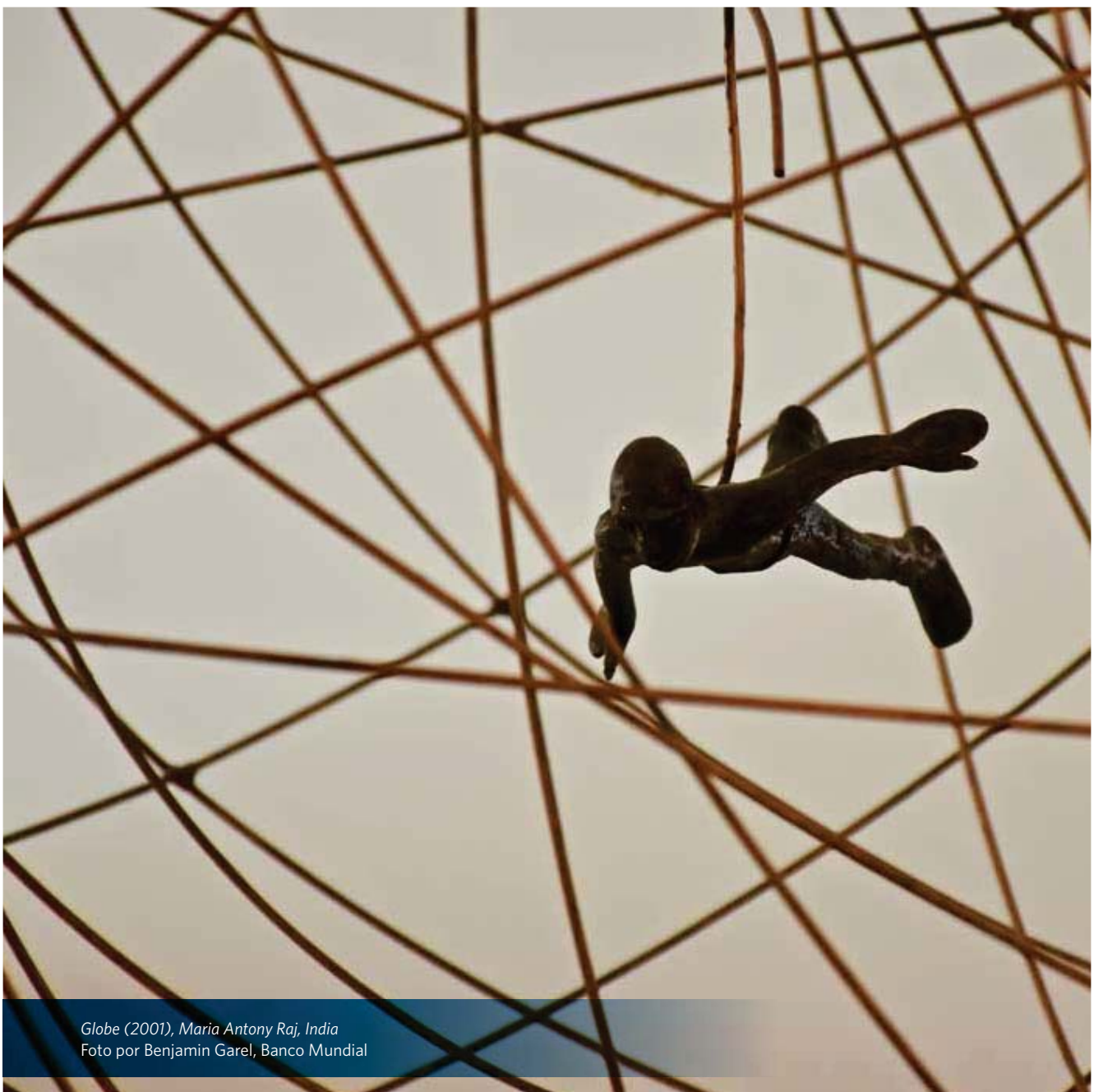
Aprobar el Informe Anual 2015 sobre las actividades del Centro.

**AC(49)/RES/129—Adopción del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016**

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Adoptar para el período del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016 el presupuesto establecido en el párrafo 2 del Informe y Propuesta de la Secretaria General al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 de fecha 29 de junio de 2015.



*Globe (2001), Maria Antony Raj, India*  
Foto por Benjamin Garel, Banco Mundial





## CAPÍTULO 6 FINANZAS

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio fiscal 2016 fueron cubiertos por los ingresos por concepto de derechos y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el BIRF y el CIADI. Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son cubiertos por las partes, de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio fiscal 2016 se adjuntan a continuación.



# ESTADOS FINANCIEROS

MONTOS EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO

## ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

30 DE JUNIO DE 2016 Y 30 DE JUNIO DE 2015

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<b>Activos:</b>		
Efectivo (Nota 2)	US\$ 4.551.807	US\$ 9.146.634
Participación en efectivo e inversiones del Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)	46.961.645	34.811.393
Cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	619.937	511.594
Otras cuentas por cobrar	8.119	69.654
Otros activos, netos (Notas 2 y 4)	267.861	373,938
<b>Total de activos</b>	<b><u>US\$ 52.409.369</u></b>	<b><u>US\$ 44.913.213</u></b>
<b>Pasivos y activos netos:</b>		
<b>Pasivos:</b>		
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 2)	US\$ 1.966.862	US\$ 1.674.580
Anticipos recibidos por servicios varios	50.750	—
Ingresos diferidos (Nota 2)	2.357.333	2.192.000
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	7.373.084	6.628.660
Anticipos recibidos de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	34.012.519	28.694.327
<b>Total de pasivos</b>	<b><u>45.760.548</u></b>	<b><u>39.189.567</u></b>
<b>Activos netos, no restringidos (Nota 5)</b>	<b><u>6.648.821</u></b>	<b><u>5.723.646</u></b>
<b>Total de pasivos y activos netos</b>	<b><u>US\$ 52.409.369</u></b>	<b><u>US\$ 44.913.213</u></b>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

## ESTADOS DE ACTIVIDADES

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2016 Y EL 30 DE JUNIO 2015

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
<b>Apoyo e ingresos:</b>		
Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 7)	US\$ 39.846.784	US\$ 37.686.122
Contribuciones en especie (Notas 2 y 9)	2.934.801	2.932.799
Ingresos netos de inversiones (Nota 2)	145.705	66.570
Venta de publicaciones	48.092	62.713
<b>Total de apoyo e ingresos</b>	<b>US\$ 42.975.382</b>	<b>US\$ 40.748.204</b>
<b>Gastos:</b>		
Gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 8)	US\$ 32.125.329	US\$ 30.192.508
Gastos administrativos (Nota 9)	9.673.096	8.405.355
Gastos de amortización (Notas 2 y 4)	106.077	106.076
Ingresos netos de inversiones aplicados a procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	145.705	66.570
<b>Total de gastos</b>	<b>42.050.207</b>	<b>38.770.509</b>
<b>Variaciones de los activos netos</b>	<b>925.175</b>	<b>1.977.695</b>
<b>Activos netos al inicio del ejercicio</b>	<b>5.723.646</b>	<b>3.745.951</b>
<b>Activos netos al cierre del ejercicio</b>	<b>US\$ 6.648.821</b>	<b>US\$ 5.723.646</b>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2016 Y EL 30 DE JUNIO 2015

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
<b>Flujos de efectivo proveniente de actividades de operación:</b>		
Cambios de los activos netos	US\$ 925.175	US\$ 1.977.695
Ajustes por conciliar cambios en los activos netos con el efectivo neto generado por actividades de operación:		
Amortización	106.077	106.076
(Incremento)/Disminución en cuentas a cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	(108.343)	313.445
Disminución/(Incremento) en otras cuentas por cobrar	61.535	(5.606)
Incremento en cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	292.282	67.242
Incremento/(Disminución) en anticipos recibidos por servicios varios	50.750	(13.000)
Incremento/(Disminución) en ingresos diferidos	165.333	(25.167)
Incremento/(Disminución) en gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	744.424	(176.999)
Incremento en anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	5.318.192	3.151.785
<b>Efectivo neto proveniente de actividades de operación</b>	<b>7.555.425</b>	<b>5.395.471</b>
<b>Flujos de efectivo proveniente de actividades de inversión:</b>		
Incremento en la participación en inversiones conjuntas	(12.150.252)	(3.288.231)
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de inversión</b>	<b>(12.150.252)</b>	<b>(3.288.231)</b>
<b>Flujos de efectivo proveniente de actividades de financiamiento:</b>		
Pago de anticipo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	—	(189.719)
<b>Efectivo proveniente de actividades de financiamiento</b>	<b>—</b>	<b>(189.719)</b>
<b>(Disminución)/Incremento neto en efectivo</b>	<b>(4.594.827)</b>	<b>1.917.521</b>
<b>Efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>9.146.634</b>	<b>7.229.113</b>
<b>Efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>US\$ 4.551.807</b>	<b>US\$ 9.146.634</b>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

30 DE JUNIO DE 2016 Y 30 DE JUNIO DE 2015

## NOTA 1 — ORGANIZACIÓN

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro) fue establecido el 14 de octubre de 1966 por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI). El CIADI es una institución miembro del Grupo Banco Mundial (GBM); este último está integrado también por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). En virtud del Convenio del CIADI, el Centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones entre Estados Miembros (países que han ratificado el Convenio del CIADI) y nacionales de otros Estados Miembros. De acuerdo con el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI adoptado en 1978, el Centro también administra ciertos tipos de procedimientos entre estados y nacionales de otros estados que no están comprendidos por el Convenio del CIADI. Entre ellos se destacan los procedimientos de arbitraje y conciliación para el arreglo de diferencias relativas a inversiones cuando el país de origen o el estado receptor de un inversionista no es un Estado Miembro. El CIADI también administra procedimientos entre inversionistas y estados regidos por otras normas, como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Por último, el Centro también actúa como autoridad nominadora en virtud de varias normas de arbitraje y tratados internacionales. Para procesar los casos, el Centro constituye los tribunales de arbitraje, las comisiones de conciliación o los Comités *ad hoc* que sean necesarios. El 13 de febrero de 1967, el BIRF y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. El Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando) establece que, excepto en la medida en que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero (Reglamento), cobre a las partes en los procedimientos fondos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el BIRF proporcionará a este, sin cargo, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 9.

A partir de febrero de 2012, conforme a las Directivas Operacionales para Financiar las Operaciones del Centro acordadas con el BIRF, si al finalizar cada ejercicio fiscal el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF arroja un monto menor que los ingresos recaudados por el Centro, el superávit acumulado será retenido por el Centro y podrá ser trasladado a los ejercicios siguientes de manera indefinida. Si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF superara los ingresos recaudados por el Centro durante el ejercicio fiscal, ese gasto excesivo se pagará con el saldo de superávit acumulado retenido por el Centro antes de solicitar fondos suplementarios del BIRF.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

### NOTA 2 — POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

**Base contable y presentación de los estados financieros:** Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (PCGA de los Estados Unidos) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

**Uso de estimaciones:** La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de los Estados Unidos y las NIIF requiere que la administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con las revelaciones relacionadas a la fecha de los estados financieros. Las cifras reales pueden ser diferentes de dichas estimaciones. Entre los resultados sujetos a dichas estimaciones y supuestos se destacan el monto de gastos acumulados e ingresos relacionados de procedimientos pendientes al cierre de cada ejercicio, así como el valor razonable de la participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto.

**Efectivo:** El efectivo consiste en el efectivo que se mantiene en una cuenta bancaria.

**Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto:** Las inversiones en el Fondo Conjunto se mantienen para la realización de transacciones y se registran a su valor razonable. Las ganancias o pérdidas resultantes se registran en el Estado de Actividades como aumento o reducción de los ingresos netos de inversiones. Todos los ingresos obtenidos deben ser utilizados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación para cubrir los costos de sus procedimientos.

**Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación:** Los gastos directos en que incurran los árbitros, conciliadores y miembros de comités, y que superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos pendientes se reconocen como cuentas por cobrar a las partes y son pagaderos de conformidad con el Reglamento del Centro.

**Otros activos y amortización:** Los otros activos del Centro comprenden los costos de programas de sistemas de computación, que se capitalizan al costo y se amortizan mediante el método en línea recta en un rango de cuatro a diez años. La amortización se carga desde el inicio de la utilización del programa de computación.

El Centro evalúa el valor en libros de los programas de computación anualmente y cuando algún acontecimiento, o cambios de circunstancias indican un deterioro. Se considera que este ha ocurrido cuando el valor en libros supera el monto recuperable; en esa fecha se registraría una reducción por baja de valor.

**Cuentas por pagar al BIRF:** Estas cantidades representan el saldo de los gastos pendientes pagados por el BIRF a nombre del CIADI, en que se incurre en el curso normal de los negocios.

**Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación:** Los gastos acumulados se registran cuando es probable que el gasto se haya sufragado y el monto puede ser estimado razonablemente. La administración estima el monto de los gastos no facturados por los árbitros, conciliadores, miembros de comités y otros prestadores de servicios, y los ingresos relacionados, por los casos pendientes al cierre de cada ejercicio. La naturaleza de los casos administrados por el Centro requiere la participación de árbitros, conciliadores y miembros de comités externos, quienes cobran honorarios por los servicios basados en el tiempo que dedican a los casos. Para el proceso de estimación se utiliza información recibida de dichas personas con respecto al tiempo no facturado y los gastos incurridos respecto de los casos hasta el cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos la determinación de esos honorarios y gastos en que se ha incurrido en los casos pendientes se basa en la estimación del tiempo que han dedicado en relación con el desenvolvimiento del caso y el número de audiencias y sesiones celebradas durante el ejercicio. Las cifras reales de los honorarios devengados y los gastos sufragados, pero no facturados, correspondientes al ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

**Anticipos recibidos de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación:** De conformidad con el Reglamento, el Centro solicita periódicamente a las partes en los procedimientos que efectúen pagos anticipados para cubrir cargos administrativos, así como los honorarios y gastos de los miembros de tribunales, comisiones o comités. Esos anticipos se registran como pasivos.

**Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación:** Los gastos directos del Centro imputables a procedimientos corren a cargo de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro. Esos gastos directos, que incluyen honorarios y gastos de árbitros, conciliadores y miembros de comités, y los costos vinculados con salas de sesiones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos, se cubren con anticipos de las partes (véase Nota 8). Por consiguiente, el Centro reconoce ingresos procedentes de ese tipo de operaciones en la medida en que durante el período correspondiente se incurra en gastos en relación con procedimientos de arbitraje/conciliación.

Adicionalmente, los ingresos de procedimientos también incluyen los siguientes (véase Nota 7):

**Cargos por registro de casos:** El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$ 25.000 a las partes que deseen iniciar procedimientos de arbitraje/conciliación de conformidad con el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario; solicitar la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio; o iniciar un procedimiento de comprobación de hechos al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario. El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$ 10.000 a las partes que deseen solicitar una decisión suplementaria o la rectificación, interpretación o revisión de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI; solicitar una decisión suplementaria, o la rectificación o interpretación de un laudo arbitral emitido en virtud del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI; o solicitar una nueva sumisión de una diferencia a un nuevo tribunal tras la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI. Los ingresos se reconocen una vez recibido el pago.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

**Cargos de administración:** El Centro cobra un cargo de administración de US\$ 32.000 una vez constituido el tribunal, la comisión o el comité, e igual monto anualmente a partir de entonces. El mismo cargo anual se cobra en los procedimientos administrados por el Centro de conformidad con otras normas que no sean el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

El Centro cobra cargos administrativos imputables a depósitos anticipados de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación. Los ingresos se reconocen por el método en línea recta, a lo largo del período de doce meses durante el cual se prestan los servicios. Los ingresos no acumulados al cierre del ejercicio se registran como ingresos diferidos en el Estado de Situación Financiera y se reconocen en el ejercicio fiscal siguiente.

**Inversión de anticipos no desembolsados de las partes y reembolso del sobrante anticipado a las partes:** Los ingresos netos por inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden utilizarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos. Si después de la finalización de un procedimiento de arbitraje/conciliación se comprueba que después de pagados los gastos queda un excedente de los anticipos e ingresos por inversiones, el sobrante se reembolsa a las partes en proporción a los montos que cada una de ellas haya adelantado al Centro.

**Valor de servicios proporcionados por el BIRF y contribuciones en especie:**

El BIRF proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

- 1) servicios de funcionarios y consultores; y
- 2) otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

El Centro reconoce gastos, una vez incurridos, por el valor de los servicios proporcionados por el BIRF, el cual es determinado por el valor razonable estimado por esos servicios. Los servicios proporcionados por el BIRF que no son compensables por el Centro son de igual manera reconocidos y medidos, y son registrados como ingresos en concepto de contribuciones en especie en el Estado de Actividades.

**Cambios contables y de reporte relevantes:**

**Consejo de Normas Financieras de Contabilidad (FASB, por sus siglas en inglés):**

En mayo de 2014, el FASB emitió la ASU 2014-09 *Ingresos procedentes de contratos con clientes (Tema 606)*, que reemplaza la mayoría de los lineamientos de reconocimiento de ingresos incluidos en los PCGA de los Estados Unidos. El principio rector de la norma es que una entidad reconozca el ingreso cuando transfiera el control de los bienes y servicios prometidos a los clientes en un monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho. Las normas también exigen que



se brinde información cualitativa y cuantitativa que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, el importe, el momento y la incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo que surgen de los contratos con clientes. La ASU entrará en vigor para entidades que no cotizan en la bolsa y se aplica a los ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2017 y a períodos interinos dentro de los períodos anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2018. El CIADI está evaluando el impacto de esta ASU en sus estados financieros.

En enero de 2016, el FASB emitió la ASU 2016-01, *Instrumentos Financieros — Generalidades (Subtema 825-10): Reconocimiento y Medición de Activos Financieros y Pasivos Financieros*, que modificará considerablemente el impacto en el estado de resultados de las inversiones de capital, al igual que el reconocimiento de los cambios en el valor razonable de los pasivos financieros cuando se elija la opción del valor razonable. La ASU se encuentra en vigor para sociedades que cotizan en la bolsa y se aplica a los períodos interinos y anuales en los ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2017. Todas las demás entidades deben aplicar los nuevos requisitos correspondientes a los períodos anuales en los ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2018, y a los períodos interinos en los ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2019. El CIADI está evaluando el impacto de esta ASU en sus estados financieros.

En junio de 2016, el FASB emitió la ASU 2016-13, *Instrumentos Financieros-Pérdidas Crediticias (Tema 326): Medición de Pérdidas Crediticias en los Instrumentos Financieros*, que requiere la presentación de un activo financiero (o un grupo de activos financieros) medido sobre la base del costo amortizado al monto neto que se espera cobrar. La provisión por pérdidas crediticias es una cuenta de valuación que se deduce del costo amortizado del (de los) activo(s) financiero(s) a fin de presentar el valor en libros neto al monto que se espera cobrar respecto del activo financiero. El estado de resultados refleja la medición de las pérdidas crediticias correspondientes a los nuevos activos financieros reconocidos, así como los incrementos o disminuciones proyectados de las pérdidas crediticias esperadas que han tenido lugar durante el período. La medición de las pérdidas crediticias esperadas se basa en información pertinente acerca de sucesos pasados, tales como la experiencia histórica, las condiciones actuales, al igual que los pronósticos razonables y sostenibles que afectan la posibilidad de cobro del monto registrado. Las pérdidas crediticias relativas a los títulos de deuda disponibles para la venta deberían registrarse a través de una provisión por pérdidas crediticias. La ASU 2016-13 se encuentra en vigor para las sociedades que cotizan en la bolsa y realizan presentaciones ante la Comisión de Valores de los EE. UU. (SEC, por sus siglas en inglés) respecto de los ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2019, incluidos los períodos interinos comprendidos en dichos ejercicios fiscales. En cuanto a todas las demás sociedades que cotizan en la bolsa, se encuentra en vigor para los ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2020, incluidos los períodos interinos comprendidos en dichos ejercicios fiscales. Con respecto a todas las demás entidades, incluidas las organizaciones sin fines de lucro y los planes de beneficios a los empleados dentro del ámbito de aplicación de los Temas 960 a 965 sobre contabilidad de planes, se encuentra en

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

vigor para los ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2020, y los períodos interinos comprendidos en los ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2021. El CIADI está evaluando el impacto de esta ASU en sus estados financieros.

### Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB):

En mayo de 2014, el IASB emitió la NIIF 15 *Ingresos procedentes de contratos con clientes*. La NIIF 15 establece un marco integral único para determinar cuándo reconocer ingresos y cuántos ingresos reconocer. El principio fundamental de ese marco consiste en que una empresa debería reconocer ingresos a fin de describir la transferencia de los bienes o servicios prometidos al cliente en un monto que refleje la contraprestación a que la empresa pretende tener derecho a cambio de esos bienes o servicios. La NIIF 15 entrará en vigor para períodos anuales iniciados el 1 de enero de 2017 o con posterioridad a él, si bien su aplicación temprana está permitida. El CIADI está evaluando el impacto de esta NIIF en sus estados financieros.

En julio de 2014, el IASB emitió la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*. La NIIF 9 se basa en un enfoque único y lógico de clasificación y medición aplicable a los activos financieros que refleja tanto el modelo comercial en que se administran como las características de sus flujos de efectivo. La norma también incluye un modelo contable de cobertura mejorado en aras de establecer un vínculo más sólido entre la economía de la gestión de riesgos y su tratamiento contable. La NIIF 9 entrará en vigor para períodos anuales iniciados el 1 de enero de 2018 o con posterioridad a él, si bien su aplicación temprana está permitida. El CIADI está evaluando el impacto de esta NIIF en sus estados financieros.

En enero de 2016, el IASB emitió Modificaciones a la NIC 7 *Estado de Flujos de Efectivo*, que requiere que toda entidad brinde información que les permita a los usuarios de los estados financieros evaluar cambios en los pasivos provenientes de actividades de financiamiento, incluidos los cambios tanto provenientes de los flujos de efectivo como ajenos a ellos. Las modificaciones entrarán en vigor para períodos anuales iniciados el 1 de enero de 2017 o con posterioridad a él, si bien su aplicación temprana está permitida. El CIADI está evaluando el impacto de esta NIC en sus estados financieros.

## NOTE 3 — PARTICIPACIÓN EN EFECTIVO E INVERSIONES DEL FONDO CONJUNTO Y MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

Los montos pagados al Centro, pero aún no desembolsados, son administrados por el BIRF, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el GBM. En nombre del GBM, el BIRF mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del GBM.

El Fondo Conjunto se divide en subcarteras, en que se efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para

fondos fiduciarios poseedores de características comunes, determinados por el BIRF. En general, el Fondo Conjunto incluye efectivo e instrumentos financieros líquidos, tales como obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales, depósitos a plazo, instrumentos de mercado de dinero, y valores respaldados por activos. Asimismo, el Fondo Conjunto incluye títulos de participación, contratos de instrumentos derivados, tales como contratos futuros de divisas, swaps de divisas y swaps de tasas de interés, y contratos para la compra o venta de títulos hipotecarios a anunciarse (*TBA*, por sus siglas en inglés). Las cuentas a cobrar y a pagar relacionadas con las actividades de inversión también se incluyen en el Fondo Conjunto. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra, así como cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa y derivados con respecto a los cuales haya aceptado garantías.

Los fondos del Centro se invierten en una subcartera del Fondo Conjunto que invierte principalmente en efectivo e instrumentos de mercado de dinero, como depósitos de un día para otro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito y papel comercial con plazos de no más de tres meses, registrados a un valor nominal aproximado al valor razonable. La subcartera también incluye obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la participación del Centro en el valor razonable del Fondo Conjunto al final del período que abarque el informe. Los ingresos netos de inversiones consisten en la participación asignada al Centro de los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto, las ganancias/pérdidas realizadas provenientes de ventas de valores, y las ganancias/pérdidas no realizadas resultantes del registro de los activos que el Fondo Conjunto mantiene al valor razonable. Como se explicó en la Nota 2, los ingresos netos por inversiones se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden usarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos.

En nombre del GBM, el BIRF tiene un proceso establecido y documentado de determinación del valor razonable. El valor razonable se basa en cotizaciones de mercado para instrumentos idénticos y similares, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para los cuales no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de métodos de flujo de efectivo descontado. En esos modelos se utilizan principalmente parámetros basados en el mercado o parámetros de mercado de fuentes independientes, tales como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito, y en ellos pueden incorporarse valores no observables, cuya selección supone criterios de juicio.

Los instrumentos financieros del Fondo Conjunto se clasifican sobre la base de la prioridad de los elementos que se tienen en cuenta en la técnica de valuación. En la jerarquía de parámetros de determinación del valor razonable se da la máxima prioridad a los precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación, figuran los precios observables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2), y la más baja prioridad

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

corresponde a valores no observables que no están corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los elementos usados para medir el valor razonable se sitúan en diferentes niveles jerárquicos, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se basa en el elemento de valor de nivel más bajo que sea significativo para la medición del valor razonable del instrumento en su totalidad. El BIRF categoriza como de Nivel 1 los depósitos a plazo fijo de un día para otro, así como ciertas obligaciones de gobiernos, y los demás instrumentos de mercado de dinero y obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales como de Nivel 2.

<u>Nivel jerárquico</u>	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>30 de junio de 2015</u>
Nivel 1	US\$ 6.585.393	US\$ 6.736.886
Nivel 2	40.376.252	28.074.507
<b>Total</b>	<b><u>US\$ 46.961.645</u></b>	<b><u>US\$ 34.811.393</u></b>

Al 30 de junio de 2016 y al 30 de junio de 2015, la participación en efectivo e inversiones del Fondo Conjunto del CIADI no incluye instrumentos financieros medidos al valor razonable sobre base no recurrente. Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2016, las transferencias entre los niveles no fueron significativas.

Todos los demás activos y pasivos financieros están registrados al costo. Se considera que su valor en libros representa una estimación fundada del valor razonable, porque estos instrumentos tienden a ser de muy corto plazo y ninguno se considera deteriorado.

## NOTA 4 — OTROS ACTIVOS

Otros activos comprenden costos de programas de sistemas de computación. Los cargos de amortización ascendían a US\$ 106.077 para el ejercicio terminado el 30 de junio de 2016 (2015: US\$ 106.076). Ninguno de estos activos se considera deteriorado.

## NOTA 5 — ACTIVO NETO, SIN RESTRICCIONES

El activo neto, sin restricciones, representa un superávit acumulado de US\$ 6.648.821 (2015: US\$ 5.723.646). El monto se puede trasladar de un ejercicio a otro en forma indefinida.

## NOTA 6 — RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los activos financieros del Centro consisten en su participación en efectivo e inversiones del Fondo Conjunto, efectivo y otras cuentas por cobrar. El Centro mantiene el efectivo en una cuenta en un banco depositario.

El Fondo Conjunto es objeto de una administración activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión establecida por el BIRF para todos los fondos fiduciarios administrados por el GBM. Los objetivos de dicha estrategia consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y lograr luego el máximo rendimiento posible de la inversión.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. Durante el ejercicio no se han modificado significativamente los tipos de riesgos financieros que enfrenta el Centro ni el enfoque general que este utiliza para la gestión de esos riesgos. A continuación se analizan la exposición al riesgo y las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

*Riesgo crediticio* — Es el riesgo de que una de las partes en un instrumento financiero no cumpla una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos financieros del Centro, el efectivo mantenido en la cuenta del banco depositario, que está sujeto a los límites de los seguros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de US\$ 250.000, no está expuesto a riesgo crediticio. Por lo tanto, la exposición crediticia del Centro al 30 de junio de 2016 equivale, como máximo, al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$ 51.271.571 (2015: US\$ 43.777.681). El Centro no mantiene mejoras de crédito ni garantías para mitigar el riesgo crediticio.

El BIRF invierte la participación del Centro en inversiones en el Fondo Conjunto principalmente en instrumentos de mercado de dinero. La participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado. Sin embargo, los activos comprendidos en el Fondo Conjunto se negocian en el mercado y se registran al valor razonable. La política del BIRF consiste en invertir exclusivamente en instrumentos de mercado de dinero emitidos o garantizados por instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una calificación de A- en los mercados estadounidenses o equivalentes.

A continuación se presenta la participación en inversiones en términos de las categorías de exposición crediticia de contrapartes al 30 de junio de 2016 y al 30 de junio de 2015.

<b>Calificaciones de crédito de contraparte</b>	<b>30 de junio de 2016</b>	<b>30 de junio de 2015</b>
AA- o superior	73 %	68 %
A- o superior	100 %	100 %

El BIRF define la concentración de riesgo crediticio como la proporción de las inversiones en el Fondo Conjunto que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el BIRF mantiene políticas de inversiones que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

Otras cuentas por cobrar y montos adeudados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación resultan del curso ordinario de las operaciones. Al respecto no existen atrasos ni deterioros.

*Riesgo de liquidez* — Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación de diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de tales procedimientos. El Centro invierte fondos considerablemente en instrumentos de mercado de dinero de alta liquidez y pasivos que en general no tienen vencimiento establecido.

### NOTA 7 — INGRESOS/CARGOS PROVENIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación comprenden:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Giros contra anticipos de las partes*	US\$ 32.125.329	US\$ 30.192.508
Cargos de administración	5.980.895	5.750.752
Cargos por registro y otros cargos	1.740.560	1.742.862
<b>Total</b>	<b><u>US\$ 39.846.784</u></b>	<b><u>US\$ 37.686.122</u></b>

\*El Centro reconoce ingresos en la medida en que se incurre en gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Los detalles de los gastos se proporcionan en la Nota 8.

### NOTA 8 — GASTOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los gastos directos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación se pagan con cargo a anticipos efectuados por partes en tales procedimientos. Estos gastos incluyen:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Honorarios y gastos de árbitros	US\$ 26.979.275	US\$ 25.126.072
Costos de sesiones de arbitraje/conciliación	4.668.255	4.582.426
Gastos de viajes	363.968	363.073
Otros costos	113.831	120.937
<b>Total</b>	<b><u>US\$ 32.125.329</u></b>	<b><u>US\$ 30.192.508</u></b>

## NOTA 9 — CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

Como se señala en la Nota 1, el Memorando establece que a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los fondos necesarios para cubrir los gastos administrativos, el BIRF proporcionará al Centro instalaciones y servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan el valor de los servicios proporcionados por el BIRF menos los montos que el CIADI le reembolsa al BIRF utilizando recursos provenientes de cuotas no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación se incluye un resumen:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<b>Valor registrado de servicios prestados por el BIRF</b>		
Servicios de personal	US\$ 7.883.730	US\$ 6.577.641
Servicios administrativos e instalaciones:		
Servicios contractuales	171.309	134.882
Servicios administrativos	329.610	434.176
Tecnología de las comunicaciones y la información	638.918	585.989
Locales de oficina	520.843	547.906
Viajes	128.686	124.761
<b>Valor total registrado de servicios prestados por el BIRF</b>	<b><u>9.673.096</u></b>	<b><u>8.405.355</u></b>
Gastos de amortización	106.077	106.076
<b>Total de gastos administrativos y de amortización</b>	<b><u>9.779.173</u></b>	<b><u>8.511.431</u></b>
Menos: Recursos provenientes de cuotas y venta de publicaciones	6.844.372	5.578.632
Contribuciones en especie	<b><u>US\$ 2.934.801</u></b>	<b><u>US\$ 2.932.799</u></b>

## NOTA 10 — AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del CIADI ha evaluado los eventos subsecuentes hasta el 24 de agosto de 2016, fecha en que se aprobaron los estados financieros, y se autorizó su publicación.





KPMG LLP  
Suite 12000  
1801 K Street, NW  
Washington, DC 20006

## **Informe de los Auditores Independientes**

Al Presidente del Consejo Administrativo y la Secretaria General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, que están compuestos por los estados de situación financiera al 30 de junio de 2016 y 2015, y los respectivos estados de actividades y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y las correspondientes notas a los estados financieros.

### ***Responsabilidad de la administración por los estados financieros***

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de desviación material, ya sea debido a fraude o error.

### ***Responsabilidad de los auditores***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en los Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Por lo tanto, no emitimos dicha opinión. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

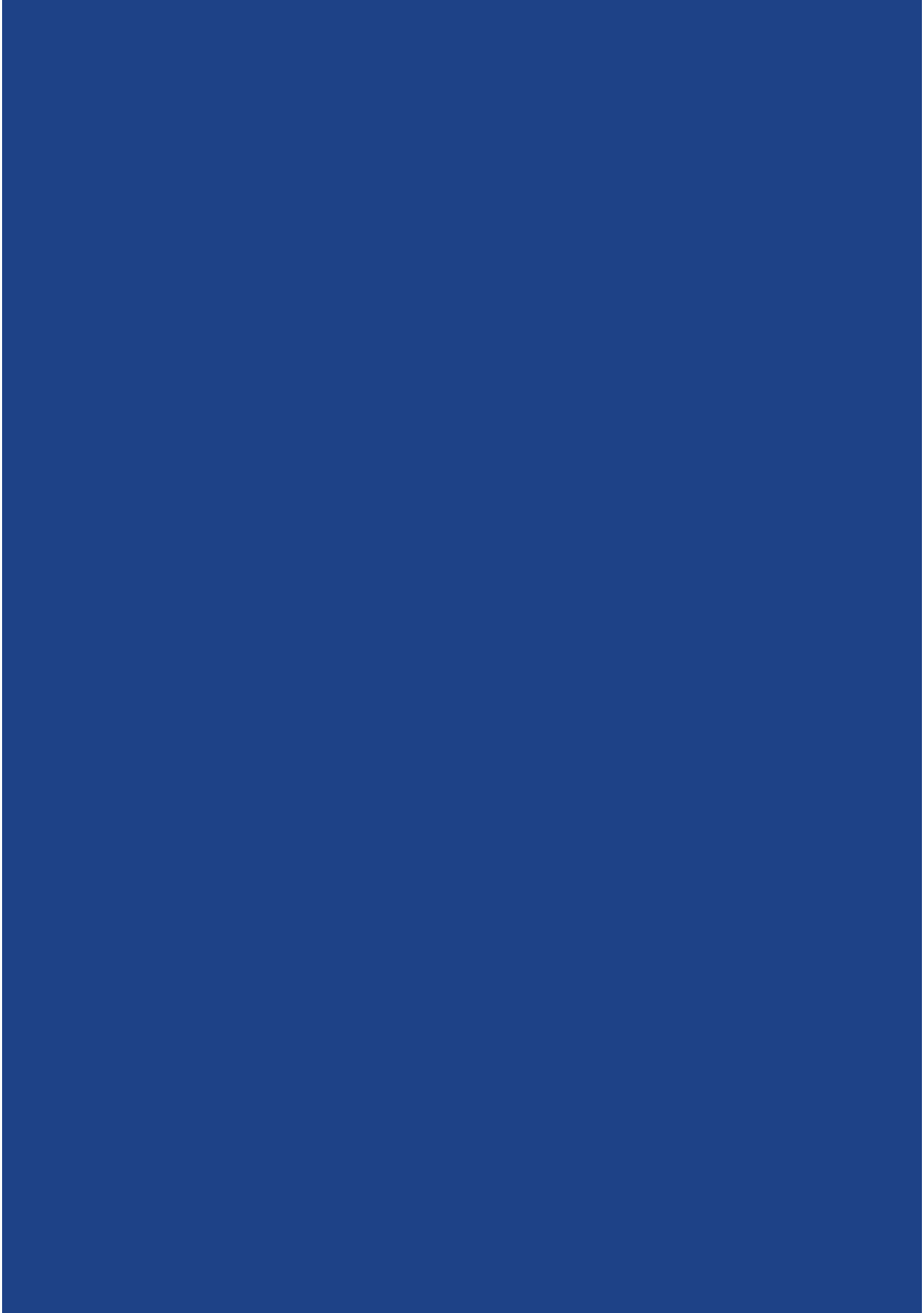
### ***Opinión***

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones al 30 de junio de 2016 y 2015, y los estados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

**KPMG LLP**

24 de agosto de 2016

KPMG LLP is a Delaware limited liability partnership, the U.S. member firm of KPMG International Cooperative ("KPMG International"), a Swiss entity.





**CIADI**

1818 H STREET, NW  
WASHINGTON, DC 20433  
EE.UU.

TELÉFONO (202) 458 1534  
FACSÍMIL (202) 522 2615

CORREO ELECTRÓNICO [ICSIDsecretariat@worldbank.org](mailto:ICSIDsecretariat@worldbank.org)  
SITIO WEB [www.worldbank.org/icsid](http://www.worldbank.org/icsid)